



**Convención sobre la eliminación  
de todas las formas de discriminación  
contra la mujer**

Distr. general  
29 de enero de 2013  
Español  
Original: inglés

---

**Comité para la Eliminación de la  
Discriminación contra la Mujer**  
55° período de sesiones  
8 a 26 de julio de 2013

**Respuestas a la lista de cuestiones y preguntas relativas  
al examen de los informes periódicos cuarto y quinto**

**Bosnia y Herzegovina\***

---

\* El presente informe se publica sin revisión editorial.



## Generalidades

**1. Se ruega describan el proceso de preparación y adopción del informe y en qué medida se celebraron consultas con organizaciones no gubernamentales y otras partes interesadas importantes.**

La versión final del informe fue compilada por el Organismo para la Igualdad de Género sobre la base de los informes preparados por los centros de género de las entidades. El Consejo de Ministros aprobó el informe en la 152ª reunión de 1 de julio de 2011. En su 14ª sesión de 24 de noviembre de 2011, la Cámara de Representantes de la Asamblea Parlamentaria de Bosnia y Herzegovina examinó y aprobó el cuarto y quinto informes periódicos de Bosnia y Herzegovina presentados al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

El informe de la República Srpska correspondiente al período 2006-2010 se realizó mediante consultas mensuales en todos los ministerios competentes, la comunicación habitual con las autoridades locales y sobre la base del intercambio periódico de información e informes con organizaciones no gubernamentales. En la octava reunión ordinaria de 24 de marzo de 2011 el Gobierno de la República Srpska aprobó el informe, después de lo cual se envió al Organismo para la Igualdad de Género para la preparación del cuarto y quinto informes combinados de Bosnia y Herzegovina.

El informe sobre la Federación está basado en las actividades anteriores del Centro de Género de la Federación de Bosnia y Herzegovina en cooperación con todas las partes interesadas de las autoridades ejecutivas, legislativas y judiciales de la Federación de Bosnia y Herzegovina; respuestas a cuestionarios específicos y exámenes de informes y estudios de instituciones internacionales y nacionales y organizaciones no gubernamentales mediante el procesamiento de datos cualitativos y cuantitativos. Además, hubo dos reuniones preparatorias celebradas en Sarajevo y Mostar, en las que participaron representantes de todas las instituciones gubernamentales pertinentes y de los medios de comunicación y las ONG.

**2. El informe contiene un número limitado de datos desglosados por sexo relativos a todas las esferas contempladas en la Convención. Proporcionen información acerca de la recopilación del análisis y de datos en el país en general, e indiquen en qué medida se recopilan tales datos, por sexo, edad, zonas urbanas y rurales y otros factores relevantes. Indiquen de qué manera prevé el Estado parte mejorar la recopilación de datos desglosados por sexo relativos a las esferas contempladas en la Convención, como se establece en el artículo 22 de su Ley sobre la igualdad de género, y cuándo se llevará a cabo el censo de población (párr. 26).**

Según la Oficina de Estadística de Bosnia y Herzegovina y los institutos de estadísticas de las entidades, todas las estadísticas sobre los ciudadanos se desglosan por sexo, y se elaboran también estadísticas desglosadas por dedicación y edad. La Oficina de Estadística de Bosnia y Herzegovina publica de forma periódica el estudio "Mujeres y hombres en Bosnia y Herzegovina", que contiene diversos datos estadísticos y de otros ámbitos desglosados por género. La publicación tiene los siguientes capítulos: población y estadísticas vitales, educación, empleo, seguridad social, condiciones de vida, poder político, resultados electorales y poder judicial. En lo que se refiere a las empresas, cuando es posible se incluyen preguntas sobre el sexo, edad y antecedentes académicos. Por otro lado, la Oficina de Estadística de

Bosnia y Herzegovina y los institutos de estadísticas de las entidades realizan amplias investigaciones (Encuesta de hogares y Encuesta de la fuerza de trabajo) para recopilar datos. Los programas estadísticos de Bosnia y Herzegovina están en conformidad con los programas de encuestas estadísticas de EUROSTAT. Las actividades estadísticas importantes para los derechos humanos y la igualdad de género se elaboran también de esa manera.

En Bosnia y Herzegovina está prevista la realización del censo en el período comprendido entre el 1 y el 15 de abril 2013, tal como se dispone en el artículo 3 de la Ley sobre el Censo de población y de hogares de 2013 en Bosnia y Herzegovina.

**3. Dado que la Convención es de aplicación directa en el Estado parte, proporcionen información sobre los casos en los que los tribunales nacionales la han invocado o se han referido a ella, así como sobre los resultados de dichos casos. Proporcionen también información sobre el número de denuncias por discriminación contra las mujeres que fueron presentadas ante los tribunales nacionales y ante la Institución del Ombudsman de Bosnia y Herzegovina desde la entrada en vigor de la Ley de prohibición de la discriminación (párr. 46), además de las razones invocadas en esos casos y sus resultados.**

No hay cifras oficiales sobre el número de casos de discriminación presentados ante los tribunales nacionales. No se ha promulgado todavía ninguna norma sobre la recopilación de información acerca del número de casos de discriminación. Se han realizado algunos progresos en la recopilación de datos sobre todos los casos penales y se dispone de información desglosada por género acerca de delitos concretos con componentes de violencia sexual.

De acuerdo con la información disponible, el Tribunal Constitucional adoptó una decisión según la cual el artículo 35 de la Ley sobre salarios y beneficios de las instituciones de Bosnia y Herzegovina es discriminatorio y contrario al artículo II/4 de la Constitución. El Tribunal Constitucional ha invocado en este caso la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) y la Ley sobre la igualdad de género.

En el período comprendido entre 2006 y 2010 se juzgaron en total 31 casos de violación de las normas sobre de la igualdad de los ciudadanos. Según datos procedentes de los tribunales, en el período incluido en el informe se enjuiciaron 10 casos por delitos tipificados en la Ley sobre la igualdad de género de Bosnia y Herzegovina (acoso sexual y violencia y acoso sexual en razón del género).

En enero de 2009, antes de la promulgación de la Ley contra la discriminación, los ombudsmen de Bosnia y Herzegovina tomaron una decisión sobre el establecimiento del Departamento para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación. En 2011, el Ombudsman para los Derechos Humanos recibió un total de 191 casos de discriminación, cinco de los cuales estaban relacionados con la discriminación de género y uno con el acoso basado en el género. Los ombudsmen han especificado que las denuncias de discriminación de género implican en la mayoría de los casos actos de acoso sexual y violencia de género, sobre todo por lo que se refiere a la falta de protección de las víctimas.

## Las mujeres después de los conflictos

4. **Indiquen qué medidas ha tomado el Estado parte para enmendar la definición de violación y otras formas de violencia sexual constitutivas de crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad con el fin de ajustarlas a la jurisprudencia internacional, como recomendó el Comité contra la Tortura en sus observaciones finales (CAT/C/BIH/CO/2-5, párr. 9). Aporten asimismo información actualizada sobre la aplicación de la Estrategia Nacional para el Procesamiento de los Crímenes de Guerra, el enjuiciamiento de los crímenes de guerra perpetrados contra las mujeres, en particular la violencia sexual, y las medidas de protección de víctimas y testigos. Indiquen si se han establecido mecanismos de evaluación para estimar y medir el impacto del Plan de acción para la aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, aprobado en julio de 2010 (pág. 9), y describan las actividades específicas desarrolladas hasta el momento para aplicarlo, en particular las medidas adoptadas por asegurar la plena participación de las mujeres en los procesos políticos y para proporcionar asistencia e indemnizaciones a las mujeres que sean víctimas de guerra. Faciliten información sobre el estado de la Estrategia Nacional para la Justicia de Transición (párr. 303), así como información actualizada sobre los programas de reparación para las mujeres víctimas de desapariciones forzadas o involuntarias.**

El Código Penal de Bosnia y Herzegovina, que se aplica para el enjuiciamiento de crímenes de guerra ante el Tribunal de Bosnia y Herzegovina, tiene dos artículos que definen la violación como crimen de guerra de lesa humanidad (art. 172) y como crimen de guerra contra la población civil (art. 173). Aunque las definiciones del Código Penal de Bosnia y Herzegovina no se han enmendado todavía de acuerdo con las recomendaciones del Comité contra la Tortura, el Tribunal ha definido en su jurisprudencia el elemento de fuerza y/o amenaza continuada de fuerza. En el primer caso relacionado con la violencia sexual, el Tribunal de Bosnia y Herzegovina definió la violación y los delitos sexuales agregando en el concepto de “fuerza o amenaza de agresión inmediata” las circunstancias de “coerción” y “sin consentimiento de la víctima” como condiciones para la comisión del delito.

No obstante, es importante destacar que esta interpretación se aplica solo a la jurisprudencia del Tribunal de Bosnia y Herzegovina, pero no hay ninguna información acerca de la jurisprudencia de los tribunales de las entidades de Bosnia y Herzegovina y el Distrito de Brcko. Desde el 1 de marzo de 2003 los crímenes de guerra dependen de la jurisdicción exclusiva del Tribunal de Bosnia y Herzegovina. Desde la reforma de la justicia penal de 2003, la cuestión de los delitos se ha regulado exclusivamente en el Código Penal de Bosnia y Herzegovina, mientras que la legislación penal de las entidades y la del Distrito de Brcko no contienen disposiciones acerca de este grupo de delitos penales.

No obstante, en el momento de entrada en vigor de la legislación penal de 2003, se habían presentado ya numerosos casos (1.070, según las estimaciones) ante las diferentes fiscalías o estaban ya pendientes ante los tribunales de las entidades. De acuerdo con el artículo 449 del Código de Procedimiento Penal de Bosnia y Herzegovina estos casos serán ultimados por esos tribunales si la acusación se ha confirmado en esos casos o ha producido efectos jurídicos.

Existe la posibilidad de aplicación del Código Penal de la República Federalista Socialista de Yugoslavia en esos casos ya que su Código Penal quedó incorporado a la legislación penal de lo que era a la sazón la República de Bosnia y Herzegovina, la República Srpska y, más tarde, la Federación. Aunque estas leyes definen la relación como crimen de guerra, no hay datos disponibles que permitan deducir que estas definiciones no son plenamente compatibles con la definición elaborada en la jurisprudencia del Tribunal de Bosnia y Herzegovina.

Para corregir las deficiencias señaladas, en septiembre de 2007 el Ministerio de Justicia, en cooperación con el Tribunal de Bosnia y Herzegovina, la Fiscalía de Bosnia y Herzegovina y el Consejo Superior de Jueces y Fiscales establecieron un grupo de trabajo encargado de diseñar una estrategia nacional para el enjuiciamiento de los crímenes de guerra y la aclaración de las cuestiones relacionadas con ellos.

Los datos sobre el número de enjuiciamientos de crímenes de guerra de violencia sexual contra la mujer no se han procesado estadísticamente por separado de los relativos a otros crímenes de guerra. Los datos agregados sobre el número de casos procesados de crímenes de guerra de violencia sexual contra la mujer son difíciles de obtener debido a que en la mayoría de los casos se cometen junto con otros crímenes de guerra. Según la información obtenida a través de un análisis de las sentencias publicadas en el sitio web del Tribunal de Bosnia y Herzegovina en el período comprendido hasta 2011, se cerraron con veredictos definitivos 75 casos, 29 de los cuales (38,6%) fueron veredictos por delitos de guerra, con inclusión de actos de violencia sexual contra la mujer. No obstante, existe todavía el problema de que los datos sobre el número de casos de violencia sexual contra la mujer procesados en los niveles más bajos de las dependencias administrativas no se recopilan ni publican.

En Bosnia y Herzegovina la protección y apoyo a los testigos/víctimas está regulada por las leyes de los diferentes estados y entidades. Dentro de los estados, el marco jurídico que regula la protección de los testigos está integrado por el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, la Ley de protección de testigos amenazados y vulnerables de Bosnia y Herzegovina y la Ley del Programa de protección de testigos de Bosnia y Herzegovina.

La Ley sobre el procesamiento de los crímenes de guerra contiene recomendaciones para incrementar el apoyo a los testigos en los procedimientos ante los tribunales de distrito y de cantón y las fiscalías. La Estrategia contempla medidas para mejorar la protección y el apoyo a los testigos, así como proyecciones a largo plazo y un marco financiero para la aplicación de medidas de protección de los testigos.

La Ley de protección de testigos amenazados y vulnerables de Bosnia y Herzegovina prevé medidas físicas y de procedimiento para garantizar la protección de los testigos amenazados, traumatizados y protegidos en los procesos penales iniciados por el Tribunal de Bosnia y Herzegovina o el Fiscal General de Bosnia y Herzegovina por delitos sometidos a la jurisdicción del Tribunal de Bosnia y Herzegovina.

La Ley sobre el Programa de protección de testigos, adoptada y aplicada en los diferentes estados, prevé medidas y acciones operacionales, tácticas y técnicas para conseguir la protección física y la integridad corporal de los testigos expuestos a amenazas contra su vida, su salud o su libertad. La Ley prescribe los procedimientos para el programa de protección de testigos y el tipo de atención y apoyo que se

puede ofrecer a un testigo. Por apoyo a un testigo se entiende la asistencia psicológica, social y técnica, previa confirmación de la acusación, durante y después del testimonio, sobre todo de los testigos en los casos de crímenes de guerra.

La ayuda a los testigos en el Tribunal de Bosnia y Herzegovina y la Fiscalía de Bosnia y Herzegovina es ofrecida por los departamentos de apoyo a los testigos. Estos velan por que todos los testigos comparezcan ante el Tribunal y que los testigos que presentan declaración reciban asesoramiento sobre sus derechos antes de realizar su declaración y, mediante la ayuda psicológica, procuran reducir al mínimo la ansiedad y el malestar provocados por la comparecencia ante el tribunal y que el testimonio no deje consecuencias en la salud mental del testigo, sobre todo porque el Tribunal de Bosnia y Herzegovina se ocupa de un gran número de casos de crímenes de guerra y porque en Bosnia y Herzegovina hay una mayoría de testigos protegidos que comparecen ante el tribunal solo en casos de crímenes de guerra.

Con ayuda del Organismo de Desarrollo de las Naciones Unidas, se han establecido departamentos de apoyo a los testigos en el tribunal cantonal y la fiscalía de Sarajevo, el tribunal de distrito y la fiscalía de Banja Luka y el tribunal de distrito y la fiscalía de Sarajevo oriental. No se dispone de información acerca de la existencia y modalidades del apoyo a los testigos y las víctimas en otros tribunales de Bosnia y Herzegovina.

La aplicación del Plan de acción fue supervisada por el Comité de coordinación para la supervisión de la ejecución del Plan de acción para la aplicación de la resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina. El Comité de coordinación fue establecido por el Consejo de Ministros de Bosnia y Herzegovina en la 154ª reunión del Consejo de Ministros de Bosnia y Herzegovina, celebrada el 29 de junio de 2011. El Comité de Coordinación está integrado por 20 miembros, cuyo mandato coincide con la duración del Plan de acción (marzo de 2010 a diciembre de 2013).

Los miembros del Comité de Coordinación son representantes de instituciones responsables de la aplicación del Plan de acción y coordinan las actividades dentro de su institución respectiva. Tomando como base un informe sobre las actividades realizadas presentado por cada institución pertinente, el Comité de Coordinación elaboró a su vez otro informe sobre la ejecución del Plan de acción para la aplicación de la resolución 1325 de las Naciones Unidas “Mujeres, paz y seguridad” en Bosnia y Herzegovina. Esos informes se presentan al Consejo de Ministros para su aprobación, después de lo cual se someten a la consideración de la Asamblea Parlamentaria.

Uno de los objetivos previstos en el Plan de acción para la aplicación de la resolución 1325 (2010-2013) es “establecer una red mejorada de apoyo y ayuda a las mujeres y niñas que fueron víctimas de los conflictos”, y la especificación de las actividades, instituciones responsables, plazos e indicadores de vigilancia. El proyecto de asociación “Mujeres víctimas del conflicto” financiado por el Programa FIGAP, que trata de determinar las necesidades de las mujeres víctimas del conflicto en materia médica, se llevó a cabo en 2011 y 2012, mientras que a finales de 2012 se aprobó un proyecto relacionado con la capacitación sobre técnicas de comunicación y empoderamiento psicológico de las mujeres víctimas de abusos sexuales en la guerra, para que puedan funcionar socialmente en la comunidad.

Con el fin de mejorar la situación general de las mujeres víctimas de violación, el Ministerio de Derechos Humanos y Refugiados, en cooperación con representantes de las instituciones de Bosnia y Herzegovina, sus entidades, cantones, el Distrito de Brcko y las ONG, está terminando la redacción del documento “Programa para las víctimas de violación, abusos sexuales y tortura en Bosnia y Herzegovina (2013-2016)”, que tratará de mejorar la situación de todas las víctimas. Uno de los objetivos del Programa hace hincapié en la obligación estatal de facilitar a las víctimas acceso a programas de indemnización para las víctimas de la guerra y la necesidad de ofrecer ayuda jurídica y psicológica a las víctimas y/o testigos en los procesos judiciales y después de ellos. El proyecto de Estrategia de justicia transicional está ya preparado y actualmente se están recabando opiniones de todos los niveles gubernamentales, lo que constituye un prerrequisito para la adopción por el Consejo de Ministros.

## Marco constitucional y legislativo

**5. Proporcionen información sobre el proceso de armonización legislativa iniciado para que todas las leyes del Estado y de sus entidades y otras regulaciones relevantes se ajusten a las disposiciones de la Ley sobre la igualdad de género, como recomendó el Comité en sus anteriores observaciones finales (CEDAW/C/BIH/CO/3, párr. 16). Indiquen también el estado actual de las enmiendas propuestas al Reglamento del Consejo de Ministros iniciadas por el Organismo para la Igualdad de Género con el fin de que este organismo pueda dar su opinión sobre los documentos jurídicos antes de que sean aprobados por el Consejo (párr. 17). Si bien en el informe se indica que solo se aprobó una ley sobre la asistencia jurídica gratuita en la República Srpska (párr. 43), la información facilitada al Comité menciona que se presentó un proyecto de ley sobre asistencia jurídica al Consejo de Ministros en abril de 2012. Por favor informen sobre el estado de este proyecto de ley, expliquen su contenido de forma más detallada y presenten un calendario para su aprobación.**

El progreso en la institucionalización de las normas de igualdad de género en el marco jurídico de Bosnia y Herzegovina es obvio y en la actualidad un gran número de leyes sistémicas contienen normas que prohíben la discriminación y la violencia de género. Este progreso ha hecho posible que las normas de igualdad de género se hayan introducido en los procesos legislativos, incluido el diseño de políticas y estrategias, así como en la planificación y elaboración de medidas en diversas esferas. Ello significa fundamentalmente lo siguiente: adopción de políticas y estrategias que incluyan los principios de la igualdad de género, mantenimiento de estadísticas desglosadas por sexo, utilización de medidas de acción afirmativa y otras iniciativas semejantes. La armonización de los reglamentos relativos al trabajo, la salud y la atención social y de las leyes a fin de ofrecer protección a las víctimas de violencia sexual, incluida la violencia doméstica, representa un progreso notable.

En la 169ª reunión de 21 de diciembre de 2011, el Consejo de Ministros de Bosnia y Herzegovina aprobó una conclusión especial en virtud de la cual las instituciones que proponen leyes y reglamentos deben obtener las opiniones pertinentes antes de someterse a la consideración del Consejo de Ministros. De nuevo, en marzo de 2012, el Organismo para la Igualdad de Género inició la enmienda del Reglamento

del Consejo de Ministros a fin de que todos los documentos jurídicos sometidos a su aprobación se presentaran al Organismo para la Igualdad de Género para que emitiera su opinión. No obstante, la propuesta no ha sido examinada todavía por el Consejo de Ministros. Se preparó un manual para la armonización de las leyes con la Ley sobre igualdad de género de Bosnia y Herzegovina, que se promovió y distribuyó entre las instituciones pertinentes, y presenta el planteamiento que deberá adoptarse para la armonización legislativa con la Ley sobre la igualdad de género. En 2012 se solicitaron opiniones acerca de cinco leyes.

Gracias a su colaboración con la Comisión para la Igualdad de Género de la Cámara de Representantes de la Asamblea Parlamentaria de Bosnia y Herzegovina, el Organismo para la Igualdad de Género de Bosnia y Herzegovina propuso enmiendas a los textos jurídicos que el Parlamento tenía ante sí o inició la enmienda de las leyes en cooperación con la Comisión.

El Reglamento del Gobierno de la República Srpska obliga a las autoridades a presentar al Centro de Género de la República Srpska los documentos jurídicos antes de someterlos a la consideración del Gobierno. Así, de conformidad con el programa de actividades de 2011, este Centro de Género emitió un total de 63 opiniones (sobre 42 leyes, 2 estrategias, 3 decretos y 17 promulgaciones de autoridades locales) acerca de la conformidad con la Ley sobre la igualdad de género. En 52 casos las opiniones se aceptaron en su totalidad, en 2 casos se aceptaron en parte y en 9 no se aceptaron las propuestas ni las sugerencias pertinentes.

En sus “Políticas y estrategias básicas del Gobierno de la Federación de Bosnia y Herzegovina en el mandato de 2007-2010”, la Federación de Bosnia y Herzegovina se ha comprometido a aplicar sistemáticamente la Ley sobre la igualdad de género en Bosnia y Herzegovina. En 2011 el Centro de Género de la Federación emitió 35 opiniones y sugerencias sobre medidas legislativas, estrategias y políticas de desarrollo en varias esferas de la vida social a fin de hacerlas compatibles con la Ley sobre la igualdad de género. De esas opiniones, 11 y 24, respectivamente, se enviaron a los proponentes y a los comités parlamentarios de igualdad de género de la Federación. Gracias a esas actividades, las mejoras son patentes en las instituciones que armonizan su legislación con la Ley sobre la igualdad de género. El Centro de Género de la Federación de Bosnia y Herzegovina emitió 25 opiniones sobre planes de acción adoptados por consejos municipales y alcaldes, y consideró que estaban en conformidad con el artículo 14 de la Ley sobre la igualdad de género.

El proyecto de ley sobre la asistencia letrada se presentó a la Asamblea Parlamentaria de Bosnia y Herzegovina el 23 de julio de 2012. Dicha ley regularía las cuestiones relacionadas con el acceso eficaz y en condiciones de igualdad a la justicia a fin de garantizar el estado de derecho y la igualdad de los ciudadanos ante los tribunales, las autoridades administrativas y otras autoridades interesadas en el ejercicio y la protección de los derechos, obligaciones e intereses individuales. El proyecto de ley contiene una disposición general que prohíbe la discriminación de los beneficiarios de la ayuda letrada por cualquier motivo. Es particularmente importante que las víctimas de violencia sexual o violencia doméstica se incluyan entre los beneficiarios de la asistencia letrada.

## **Mecanismos nacionales encargados del adelanto de la mujer**

**6. Se ruega proporcionen información sobre los recursos humanos y financieros del Organismo para la Igualdad de Género y de los centros de género de las entidades, que son autoridades centrales que se encargan del adelanto de las mujeres. Expliquen qué medidas se han puesto en marcha con el fin de reforzar la coordinación entre el Organismo para la Igualdad de Género, los ministerios y el Consejo de Ministros. Por favor indiquen también qué medidas se han adoptado para asegurar una coordinación continuada entre el Organismo para la Igualdad de Género, los centros de género y las comisiones para la igualdad de género establecidos en esta legislatura a nivel del Estado, las entidades, los cantones y los municipios. Describan también los principales logros alcanzados y las mayores dificultades experimentadas hasta el momento en la aplicación de su Plan de Acción sobre las Cuestiones de Género.**

Por la naturaleza de su mandato, el Organismo y los centros de género tienen la responsabilidad de adoptar las medidas necesarias en todas las esferas, por lo que es importante destacar que sus recursos humanos y financieros son limitados. La falta de recursos humanos continúa siendo un problema importante, que dificulta enormemente la aplicación de la Ley sobre la igualdad de género de Bosnia y Herzegovina y el Plan de acción de Bosnia y Herzegovina sobre las cuestiones de género.

Los fondos destinados a sufragar los gastos de explotación (personal, alquiler de locales y servicios públicos) del Organismo para la Igualdad de Género están consignados en el presupuesto del Ministerio de Derechos Humanos y Refugiados. Los fondos para la realización de las actividades del Organismo no se consignaron en los presupuestos de 2011 y 2012. Los presupuestos de los centros de género de las entidades ascienden a unos 400.000 KM en cada caso, y tres cuartas partes de ellos se destinan a los gastos de explotación de los centros de género.

El Reglamento sobre la estructura interna del Organismo para la Igualdad de Género de Bosnia y Herzegovina prevé un puesto de director, tres de funcionarios públicos y dos de empleados con estudios secundarios. El Organismo ha contratado dos funcionarios y dos empleados con estudios secundarios. Tres funcionarios se contratan mediante acuerdos de servicio especiales para empleos que corresponden a posiciones de funcionarios públicos por el nivel de complejidad de las tareas.

El nuevo Reglamento sobre la estructura interna prevé la incorporación de un nuevo funcionario público. Aunque el número de miembros del personal de los centros de género es más elevado que en el Organismo para la Igualdad de Género, los costos previstos en el Reglamento no se han cubierto todavía, lo que representa un grave problema para la aplicación de la Ley sobre la igualdad de género de Bosnia y Herzegovina y el Plan de acción de Bosnia y Herzegovina sobre las cuestiones de género.

El Organismo para la Igualdad de Género, el Centro de Género de la Federación de Bosnia y Herzegovina y el Centro de Género de la República Srpska mantienen una cooperación constante y provechosa. Se coordinan mediante reuniones periódicas y las actividades de la Junta de coordinación de los mecanismos institucionales de género, integrada por directores del Organismo de Bosnia y Herzegovina y centros de género de las entidades. Esta cooperación se ha intensificado significativamente mediante la aplicación conjunta del Programa FIGAP. La cooperación y la

planificación conjunta contribuyen a la realización fluida del programa y las actividades estratégicas y a la supervisión y presentación coordinada de los informes. El fortalecimiento de la cooperación y la creación de capacidad es un proceso constante que incluye la mejora del personal especializado de ambas instituciones de género y otras instituciones en todos los niveles de gobierno, con el fin de desarrollar y aplicar los sistemas, mecanismos e instrumentos para el análisis de género, la evaluación de los efectos de la igualdad de género y la elaboración de presupuestos que incorporen la perspectiva de género. Además, de conformidad con las diferentes estrategias sectoriales en el ámbito de la igualdad de género, se han establecido organismos para supervisar la aplicación de dichos documentos. El Organismo y los centros de género suelen gestionar y coordinar la labor de esos organismos.

El Organismo para la Igualdad de Género de Bosnia y Herzegovina y los centros de género de las entidades han organizado varios cursos de capacitación para los coordinadores de las cuestiones de género en los ministerios, en todos los niveles de gestión. Es particularmente importante la cooperación del Organismo y los centros de género con las comisiones parlamentarias estatales de género de los estados y las entidades mediante la planificación conjunta periódica y la realización de diversas actividades (elaboración de leyes, estrategias, organización de cursos de capacitación o celebración de sesiones temáticas conjuntas, consultas públicas y actividades de promoción). El resultado ha sido la adopción de conclusiones y recomendaciones específicas, lo que ha representado un apoyo parlamentario a la labor de los mecanismos institucionales de género, y la adopción y aplicación de estrategias y planes de acción sectoriales.

Algunas comisiones de género municipales intervinieron muy activamente en la elaboración de planes de acción municipales de género, llevando a cabo diversas actividades relacionadas con la igualdad de género. No obstante, su labor se ha visto obstaculizada por el problema de los cambios y traslados de personal después de las elecciones locales, que se celebran cada cuatro años. Por ello, es necesario reforzar más la capacidad de las comisiones de los municipios y cantones para que puedan realizar sus actividades en la forma establecida.

Cada año los centros de género realizan programas de formación y creación de capacidad para las comisiones de los municipios/cantones. Si bien ese proceso avanza muy lentamente, se puede concluir que en algunos municipios hay modelos de trabajo acertados y funcionales y que el número de municipios que han elaborado planes locales para mejorar las normas de género, incluso en los presupuestos, ha ido en aumento. Lo que resulta especialmente alentador es que los planes locales adoptados son sostenibles a largo plazo porque este método prevé una respuesta institucional a la cuestión de la igualdad de género.

La principal contribución del Plan de acción sobre las cuestiones de género de 2005-2011 fue la introducción de un planteamiento estratégico para la realización de actividades en el ámbito de la igualdad de género con el fin de introducir el principio de igualdad de género en la labor de las instituciones gubernamentales pertinentes. Se han reforzado los mecanismos existentes de igualdad de género en el poder ejecutivo y legislativo y se han introducido otros nuevos, al mismo tiempo que se ha ampliado la red de personas de contacto en diferentes instituciones.

Los objetivos del Plan de acción de Bosnia y Herzegovina sobre las cuestiones de género ofrecen un marco para la preparación de las actividades de los mecanismos

institucionales de género en Bosnia y Herzegovina, lo que contribuye a la introducción de un planteamiento estratégico y coordinado en la realización de las actividades relacionadas con la igualdad de género. Además, para llevar a cabo las actividades en esas esferas, se adoptaron estrategias y planes de acción específicos. Se trata fundamentalmente de estrategias y planes de acción en el ámbito de la violencia doméstica, el Plan de acción para la aplicación de la resolución 1325 sobre “Mujeres, paz y seguridad” en Bosnia y Herzegovina, planes de acción sobre la inclusión de la perspectiva de género en los presupuestos y la realización de actividades para introducir la igualdad de género en otros documentos estratégicos adoptados por los gobiernos en sus distintos niveles.

El Plan de acción sobre las cuestiones de género fue un documento muy ambicioso que contaba con 15 secciones. Además, en él se consideraba que los mecanismos institucionales de género eran las principales partes interesadas, seguidas de los ministerios competentes y otros órganos gubernamentales de todos los niveles. El resultado fue que los ministerios competentes no comprendieron claramente cuáles eran sus competencias. En consecuencia, solo los mecanismos institucionales de género iniciaron y promovieron actividades, mientras que las instituciones — principales autoridades encargadas de las actividades— no se consideraban implicadas. El programa FIGAP, con cuatro objetivos, introdujo una clara división de funciones y responsabilidades. Los asociados internacionales inician y realizan actividades orientadas a introducir en sus competencias las normas sobre la igualdad de género. En este sentido el Programa FIGAP representa un mecanismo innovador para la realización de actividades en Bosnia y Herzegovina y en la región, y este planteamiento ha sido reconocido y aceptado en la formulación de un nuevo Plan de acción de Bosnia y Herzegovina sobre las cuestiones de género para el período 2013-2017.

Con el fin de coordinar mejor la ejecución y la supervisión de la aplicación del Plan de acción sobre las cuestiones de género de Bosnia y Herzegovina en 2013, se establecerá un Comité Directivo encargado de coordinar y supervisar la ejecución del Plan de acción, que estará integrado por los directores del Organismo para la Igualdad de Género, el Centro de Género de la República Srpska y el Centro de Género de la Federación de Bosnia y Herzegovina. El Comité Directivo se encargará de la adopción de orientaciones para la preparación y la aprobación de los planes de operaciones anuales y la presentación de informes al Consejo de Ministros y la Asamblea Parlamentaria. Además, el Consejo de Ministros, el Gobierno de la Federación y el Gobierno de la República Srpska establecerán comités de coordinación, que se encargarán de la elaboración y adopción de los planes de operaciones anuales y de la presentación de informes al Comité de Coordinación del Plan de acción sobre las cuestiones de género de Bosnia y Herzegovina.

**7. Asimismo, proporcionen información sobre el número de denuncias que recibió el Organismo para la Igualdad de Género, el número de investigaciones llevadas a cabo y sus resultados, en el marco del mandato que le confiere el artículo 26 de la Ley sobre la igualdad de género, que incluye la realización de investigaciones relativas a las supuestas violaciones de esa ley.**

El Organismo para la Igualdad de Género de Bosnia y Herzegovina y los centros de género examinan las violaciones de la Ley sobre la igualdad de género en Bosnia y Herzegovina a petición de los particulares y los grupos de ciudadanos o por propia iniciativa. A este respecto, se han aprobado las normas uniformes para recibir y dar

curso a las solicitudes, denuncias y peticiones. Una vez terminado el procedimiento de examen, se formulan recomendaciones para la acción a fin de resolver las causas de las violaciones de la Ley. Las recomendaciones invocan los compromisos internacionales de Bosnia y Herzegovina en el ámbito de la igualdad de género (en particular la CEDAW) y los artículos relacionados con la igualdad de género en Bosnia y Herzegovina, y proponen medidas para eliminar las violaciones de la Ley sobre la igualdad de género. En esas medidas se incluyen sobre todo las propuestas de enmienda de la Ley, la eliminación de las violaciones de las disposiciones de la Ley/cumplimiento de la Ley y adopción de medidas provisionales. Esas recomendaciones, aunque no sean jurídicamente vinculantes, influyen en la protección de los derechos y tienen también un efecto educativo, preventivo y de sensibilización.

En 2011 el Organismo para la Igualdad de Género de Bosnia y Herzegovina y los centros de género de las entidades recibieron un total de 27 solicitudes; en 2012 se presentaron 35 solicitudes de examen de violaciones de la Ley sobre la igualdad de género en Bosnia y Herzegovina y se adoptaron todas las medidas necesarias de acuerdo con las normas uniformes. Las solicitudes presentadas estaban relacionadas con los siguientes aspectos: relaciones entre el trabajo y la familia, violencia doméstica y violencia sexual, trata de personas, discriminación en la prestación de servicios médicos y sociales y en la vida pública y el deporte, y discriminación lingüística.

Las nuevas normas uniformes para recibir y dar curso a las solicitudes de examen de las relaciones de la Ley sobre la igualdad de género en Bosnia y Herzegovina (“Gaceta oficial de Bosnia y Herzegovina” núm. 72/12) entraron en vigor en 2012 y se aplicarán en los casos examinados en 2013.

## **Medidas especiales de carácter temporal**

**8. Indiquen si el Estado parte ha adoptado medidas para acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, a la luz del marco legal general del Estado parte que dispone específicamente la adopción y aplicación de medidas especiales de carácter provisional (párrs. 51 a 53), en concreto los artículos 8 y 24 de la Ley sobre la igualdad de género y el artículo 5 de la Ley sobre la Prohibición de la Discriminación, y presenten ejemplos de dichas medidas.**

Bosnia y Herzegovina ha adoptado y está aplicando el Plan de acción sobre las cuestiones de género como estrategia para la promoción de la igualdad de género en todas las esferas de la vida y del trabajo, que se integra en los planes de actividad y programas habituales de los mecanismos adicionales para la igualdad de género en todos los niveles. En 2009 se aprobó un mecanismo financiero específico para la aplicación de este Plan de acción en Bosnia y Herzegovina (2010-2014), en el que se prevén los siguientes objetivos: fortalecimiento de la capacidad institucional en materia de igualdad de género para cumplir las obligaciones previstas en su mandato; desarrollo de la capacidad institucional en todos los niveles para aplicar políticas que incorporen la perspectiva de género; intensificación de la cooperación de las instituciones y organizaciones no gubernamentales en la realización de las actividades orientadas a grupos específicos de usuarios; y fortalecimiento de los

mecanismos de seguimiento y evaluación del progreso hacia la incorporación de la perspectiva de género.

Además del Plan de acción sobre las cuestiones de género en Bosnia y Herzegovina, con el fin de promover la igualdad de género en el plano estatal se han adoptado y aplicado los siguientes documentos:

- Estrategia para combatir la violencia contra la mujer, la violencia doméstica, el acoso, el acoso sexual y la trata de personas; se está llevando a cabo el diseño de la estrategia de conformidad con el Convenio sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica.
- Plan de acción para la aplicación de la resolución 1325 de las Naciones Unidas “Mujeres, paz y seguridad” en Bosnia y Herzegovina
- Plan de acción para combatir la violencia doméstica en la República Srpska, 2007-2008, ya finalizado
- Diseño de la Estrategia para combatir la violencia doméstica en la República Srpska, 2009-2013
- Plan de acción para mejorar la situación de las mujeres rurales hasta 2015, en el marco del plan estratégico para el desarrollo rural de la República Srpska, 2010-2015
- Plan de acción para la introducción de la perspectiva de género en el presupuesto de la Federación, 2010-2012, en la esfera piloto del “Trabajo y empleo”
- Plan estratégico para la prevención de la violencia doméstica en la Federación, 2009-2010, y elaboración de la Estrategia para prevenir y combatir la violencia doméstica, 2013-2017, actualmente en preparación.

En cuanto a la protección de las mujeres en el trabajo, en particular de las mujeres embarazadas y las madres, la legislación de Bosnia y Herzegovina en el área del trabajo y el empleo está en gran parte en armonía con las normas sobre igualdad de género así como con todos los convenios de la OIT relacionados con la protección de la mujer y la maternidad en el trabajo y el empleo.

La Ley de financiación de los partidos políticos ha introducido una nueva disposición en virtud de la cual la financiación de los grupos parlamentarios representados en la Asamblea Parlamentaria se lleva a cabo de tal manera que el 10% de la cifra total se asigne a los grupos parlamentarios en proporción con el número de escaños pertenecientes al género menos representado.

***La Ley del Consejo Superior de Jueces y Fiscales (“Gaceta Oficial” núm. 25/04, 32/07, 48/07, 15/08) contiene disposiciones que prohíben la discriminación basada en el género e introduce el requisito de igualdad de representación de los sexos en el nombramiento para todas las funciones judiciales en todos los niveles del sistema judicial. Además de los criterios legales, en el nombramiento para los cargos judiciales del Consejo Superior de Jueces y Fiscales se tiene en cuenta la igualdad de género, como puede verse en las cifras presentadas en las respuestas a las preguntas sobre “Participación en la vida política y pública y en la adopción de decisiones”.***

## **Estereotipos**

**9. Habida cuenta de los resultados de un estudio sobre la conciliación de la vida profesional con la privada (párr. 391), se ruega indiquen qué medidas ha tomado el Estado parte para fomentar una división equitativa de las responsabilidades familiares entre hombres y mujeres y para acabar con los estereotipos tradicionales relativos a los roles y las responsabilidades de las mujeres y los hombres. Por favor indiquen si el Estado parte tiene previsto adoptar una estrategia general en ese sentido, que pueda ser aplicada en todo el Estado parte.**

De conformidad con el artículo 16 de la Ley sobre la igualdad de género en Bosnia y Herzegovina - texto consolidado ("Gaceta Oficial de Bosnia y Herzegovina" núm. 32/10) está prohibida la discriminación de género en el ejercicio de todos los derechos sociales previstos en la legislación vigente, en particular cuando se presenta una solicitud de ejercicio de cualquier derecho relacionado con el bienestar social. El artículo 16 prohíbe la discriminación de género en el trabajo y en el empleo y todo trato desfavorable de un progenitor o tutor que desea compaginar sus compromisos en la vida familiar y profesional.

Hasta ahora, la licencia de maternidad o la licencia parental solo está regulada en la Ley de trabajo de la República Srpska, en virtud de la cual los padres del niño pueden acordar que sea el padre, en vez de la madre, quien continúe utilizando la licencia de maternidad después de transcurridos 60 días desde la fecha del nacimiento del niño. La intención del legislador es aplicar este modelo a todos los empleados de Bosnia y Herzegovina, independientemente de la ley que se aplique en su contrato de empleo, a fin de evitar problemas en la práctica.

Los proyectos de leyes de enmienda de la Ley del trabajo en las instituciones de Bosnia y Herzegovina y en la Ley de trabajo de la Federación de Bosnia y Herzegovina prevén también la introducción del derecho a la licencia parental a fin de que pueda ser utilizada por el padre del niño de conformidad con el modelo antes descrito.

*El Proyecto de Plan de acción sobre las cuestiones de género de Bosnia y Herzegovina para el período comprendido entre 2013 y 2007 prevé actividades que están encaminadas a mejorar las medidas adoptadas para lograr un mayor equilibrio entre la vida familiar y profesional, incluida la protección de la maternidad y la paternidad, la mejora de las disposiciones que regulan la licencia de maternidad remunerada y la licencia parental remunerada para ambos progenitores, así como medidas específicas para ayudar a los empleados a equilibrar las obligaciones profesionales y familiares.*

## **Violencia contra la mujer**

**10. Dado que se han aprobado enmiendas a las leyes de las entidades sobre violencia doméstica, se ruega especifiquen el contenido de esas enmiendas e indiquen las medidas legislativas adoptadas para armonizar todas las disposiciones penales y civiles relativas a la violencia doméstica en el Estado parte. Se ruega informen al Comité sobre la evaluación de la aplicación de la Estrategia Nacional de Lucha contra la Violencia Doméstica y su Prevención en Bosnia y Herzegovina (2009-2011) y describan los avances hacia la creación de**

**una metodología unificada para la recopilación de datos estadísticos sobre la violencia doméstica (párr. 72).**

La nueva Ley sobre protección frente a la violencia doméstica en la Federación de Bosnia y Herzegovina se aprobó en diciembre de 2012. Su elaboración comenzó en 2009. La Ley contiene las siguientes novedades: una definición precisa de la violencia doméstica, un procedimiento especial urgente para la imposición de medidas de protección, y diferentes formas de protección de las víctimas de la violencia, a saber, la determinación de las fuentes de financiación de los albergues, la adopción de medidas en la Federación y los cantones para la protección, la prevención y la lucha contra la violencia doméstica, y otras iniciativas semejantes.

La Ley establece también el deber de crear mecanismos de remisión para atender a las víctimas de la violencia y protegerlas en todas las comunidades locales, así como la obligación de adoptar un planteamiento multidisciplinario para ofrecer atención a las víctimas de la violencia, incluida la obligación de mantener estadísticas sobre los casos de violencia denunciados.

El Código Penal de la Federación de Bosnia y Herzegovina tipifica como delito todos los actos de violencia doméstica y el objetivo de la Ley de protección contra la violencia doméstica es proteger a las víctimas de la violencia imponiendo medidas de protección.

En 2012, la República Srpska adoptó una nueva Ley de protección contra la violencia doméstica, que está fundamentalmente en consonancia con el nuevo Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica. La Ley de enmienda del Código Penal de la República Srpska, que está también en conformidad con dicho Convenio, se encuentra actualmente en proceso de tramitación legislativa. Al comparar la nueva Ley de protección contra la violencia doméstica con la que estaba en vigor anteriormente se observa la presentación de un nuevo concepto, ya que la definición de violencia se ha ampliado de manera que ahora incluye no solo la violencia doméstica sino también la violencia en la familia o en la familia extensa. A este respecto, se ha ampliado el círculo de miembros de la familia o de la familia extensa cuya seguridad e integridad mental, física, social o económica se protege.

Está prevista para 2013 la adopción de un nuevo Código Penal, en el que se incluirán otras normas necesarias de acuerdo con la Convención, no recogidas en las enmiendas por razones técnicas.

Al mismo tiempo que amplía los objetivos, la Estrategia para prevenir y combatir la violencia doméstica en Bosnia y Herzegovina en el período comprendido entre 2009 y 2011 incluye, además de las actividades previstas en el plan estatal, las incluidas en los documentos estratégicos de las entidades en esta esfera y, por lo tanto, la aplicación eficaz de la estrategia puede determinarse teniendo en cuenta la realización de las actividades de alcance estatal y las resultantes del Plan de acción para combatir la violencia doméstica en la República Srpska, 2007-2008, y la Estrategia para combatir la violencia doméstica en la República Srpska, 2009-2013, así como el Plan estratégico para la prevención de la violencia doméstica, 2009-2010.

Gracias a la Estrategia, la violencia doméstica, uno de los mayores desafíos de la sociedad de Bosnia y Herzegovina, ha salido de la esfera privada para convertirse en cuestión pública. Este progreso se debe sobre todo a numerosas actividades

orientadas a prevenir la violencia doméstica. El Organismo para la Igualdad de Género de Bosnia y Herzegovina, los centros de género de las entidades y varias autoridades y organizaciones no gubernamentales pusieron en marcha una serie de actividades de promoción (divulgación de determinados materiales y vídeos, distribución de materiales educativos, programas de televisión y radio, publicación de folletos, talleres con profesionales, niños, padres y otras personas) cuyo objetivo era fomentar comportamientos no violentos.

Las víctimas de la violencia doméstica ocupan ahora un lugar central en la atención de la sociedad y en sus medidas de protección, debido a cambios registrados en la legislación, la educación, la creación de capacidad y la promoción de prácticas eficaces de observancia de la ley en las instituciones y la mayor cooperación entre las instituciones y las ONG. Se anima constantemente a las víctimas a que denuncien la violencia ante las instituciones y entidades de protección competentes y a que pidan ayuda a las organizaciones no gubernamentales que se ocupan de las cuestiones relacionadas con la violencia doméstica. En Bosnia y Herzegovina tenemos 10 albergues y 2 apartamentos y 2 líneas telefónicas directas (1265 en la Federación y 1264 en la República Srpska).

Además, la Estrategia contribuyó al establecimiento de un planteamiento multidisciplinario de la lucha contra la violencia doméstica, en el que se incluyen intervenciones conjuntas de diversas instituciones y profesiones para hacer frente a este problema. La coordinación de la labor multidisciplinaria se regula mediante protocolos de cooperación. El establecimiento de mecanismos de remisión (mediante protocolos) especifica detalladamente los siguientes extremos: la base jurídica de la intervención, los principios de actuación, las medidas que deben adoptarse y la manera de proceder, la forma de conseguir la cooperación mutua, cómo y cuándo se debe tratar conjuntamente a las víctimas y autores de la violencia y cuándo y cómo hacerlo por separado, cómo mantener los registros y cómo comunicarse con los medios de difusión, supervisar los efectos de los mecanismos de reducción y presentar informes al respecto. En los últimos años, Bosnia y Herzegovina ha tratado de introducir un planteamiento multisectorial del problema de la violencia, por lo que en la mayoría de los municipios las instituciones encargadas de la protección contra la violencia firman protocolos de cooperación.

La aplicación de la Estrategia contribuyó enormemente a que todas las autoridades, instituciones y organizaciones pertinentes pudieran prevenir y combatir la violencia doméstica con mayor eficacia. Además de las considerables enmiendas introducidas en las leyes, ha mejorado la recopilación de datos sobre la violencia doméstica y se ha conseguido un mayor nivel de coordinación y conexión entre las entidades encargadas de la protección en el plano local mediante el establecimiento de equipos multisectoriales móviles integrados por representantes de la policía, los servicios sociales, la atención de salud, el sistema judicial, las instituciones educativas, las autoridades municipales y las organizaciones no gubernamentales. La realización de campañas ha permitido lograr una mayor conciencia entre los profesionales y la sociedad acerca de los efectos nocivos de la violencia doméstica, sus consecuencias y los medios y posibilidades de apoyo y protección eficaz para las víctimas.

No obstante, a pesar de los progresos es preciso continuar fomentando la aplicación de las leyes, reglamentos y planes estratégicos para la prevención y protección frente a la violencia doméstica contra la mujer, garantizar el funcionamiento sostenible de los refugios y otros servicios que ayudan a las víctimas de la violencia

doméstica, continuar estableciendo mecanismos de revisión, realizar investigaciones y establecer una base de datos unificada sobre los casos de violencia doméstica. Asimismo, es necesario continuar ocupándose de los autores de la violencia, así como realizar campañas de información, incluido el envío de mensajes específicos a los muchachos y los hombres acerca de sus responsabilidades con respecto a la prevención y eliminación de la violencia contra las niñas y las mujeres.

EL Organismo para la Igualdad de Género ha emprendido la elaboración de una metodología uniforme para la recopilación de datos sobre la violencia doméstica. Las actividades han comenzado con un análisis comparativo de los modelos de recopilación de datos en cinco países de distintas partes del mundo y con un examen de la situación actual de la recopilación de datos en el país. Dicho análisis servirá de base para continuar desarrollando los mecanismos de recopilación de datos.

En cooperación con la Oficina de Estadística de Bosnia y Herzegovina y los centros de género y los institutos de estadística de las entidades, el Organismo para la Igualdad de Género coordinará una investigación sobre la prevalencia de la violencia contra la mujer en Bosnia y Herzegovina. En 2011 se formularon el plan y las modalidades de la investigación.

**11. Se ruega informen al Comité de los avances en el estudio sobre la prevalencia de la violencia contra la mujer (párr. 79). Proporcionen datos estadísticos del período que se examina sobre las denuncias relativas a todas las formas de violencia contra las mujeres y sobre las investigaciones relacionadas, los enjuiciamientos y las sanciones penales, así como sobre las reparaciones concedidas a las víctimas. Faciliten también información actualizada sobre las actividades y los programas ofrecidos por los centros de capacitación de jueces y fiscales.**

El Organismo para la Igualdad de Género coordinará una encuesta sobre la prevalencia de la violencia contra la mujer en Bosnia y Herzegovina. Dicha encuesta se llevó a cabo en cooperación con la Oficina de Estadística de Bosnia y Herzegovina y los centros de género y los institutos de estadística de las entidades, y fue financiada por el Programa FIGAP, el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres). El objetivo de la encuesta era determinar la prevalencia de la violencia y sus diferentes formas entre las mujeres de Bosnia y Herzegovina.

La encuesta se llevó a cabo mediante una muestra representativa de 3.300 mujeres de más de 18 años de todo el país (con excepción del Distrito de Brcko). Durante el período incluido en el informe, se ofreció capacitación a 120 entrevistadores y supervisores, se llevó a cabo la labor de campo y ha comenzado el procesamiento y análisis de los datos.

Según datos del Consejo Superior de Jueces y Fiscales de Bosnia y Herzegovina, que se compilaron a partir de información recibida de todos los tribunales de Bosnia y Herzegovina y desglosan el número total de casos de violencia de género que se procesaron y terminaron hasta 2012, hubo un total de 11.992 casos. Las cifras se obtuvieron mediante el sistema de gestión de casos del Consejo Superior de Jueces y Fiscales de Bosnia y Herzegovina así como de los que reciben aportaciones de los tribunales y fiscalías, cuyos datos no son del todo fiables.

Según las estadísticas presentadas al Organismo para la Igualdad de Género, la violencia doméstica fue el más frecuente (50%) de los delitos con un componente de violencia contra la mujer procesados por los tribunales de Bosnia y Herzegovina en 2012. El segundo lugar correspondió a los casos de violencia doméstica que implican un peligro para la seguridad, y el tercero a los casos de violación, cuya cifra fue tres veces inferior. Les siguieron los actos lascivos, la violencia sexual contra un niño/las relaciones sexuales con un niño y la incitación a la prostitución. Se registraron también otros delitos menos frecuentes: relación sexual con una persona indefensa, explotación de niños y menores con fines de pornografía, la trata y la trata de personas con fines de prostitución, las relaciones sexuales mediante el abuso de posición, el incesto y la interrupción ilegal del embarazo.

Las leyes que regulan la violencia en la familia y la familia extensa son las siguientes: Código Penal de la Federación de Bosnia y Herzegovina (art. 222), Código Penal de la República Srpska (art. 208), Código Penal de Distrito de Brcko, Ley de protección contra la violencia doméstica de la República Srpska y Ley de protección contra la violencia doméstica de la Federación de Bosnia y Herzegovina.

Según datos de 2011 facilitados por los tribunales competentes de la Confederación, el 96% del total de presuntos autores de actos de violencia doméstica fueron varones y el 4% mujeres. Del número total de víctimas de esos delitos, el 86% fueron mujeres y el 14% varones. Hubo 53 niños víctimas de violencia doméstica, el 55% de los cuales fueron niñas y el 45% niños.

En cumplimiento del artículo 222 del Código Civil de la Federación, en 2011 en la mayoría de los casos (75%) se pronunciaron condenas condicionales, seguidas de las condenas de prisión (16%), multas (6%) y otras penas (3%). El número de penas de prisión aumentó en comparación con 2010, año en que representaron el 11% de los casos, mientras que la proporción de multas bajó del 12% al 6%.

**Cuadro  
Víctimas (mujeres y hombres)**

<i>Año</i>	<i>Total</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>
2010	324	90%	10%
2011	443	86%	14%

**Cuadro  
Niños víctimas (niñas y niños)**

<i>Año</i>	<i>Total</i>	<i>Niñas</i>	<i>Niños</i>
2010	63	51%	49%
2011	53	55%	45%

Cuadro  
**Autores de actos de violencia doméstica**

<i>Año</i>	<i>Total</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>
2010	325	3%	97%
2011	424	4%	96%

Cuadro  
**Condenas en aplicación del artículo 222 de la Federación de Bosnia y Herzegovina (en %)**

<i>Año</i>	<i>Número total de condenas</i>	<i>Prisión</i>	<i>Multa</i>	<i>Sentencia condicional</i>	<i>Otras</i>
2010	337 (100%)	11%	12%	74%	3%
2011	343 (100%)	16%	6%	75%	3%

Presentación tabular en forma de porcentajes de víctimas y autores de violencia doméstica y número de condenas en aplicación del artículo 222 del Código Civil de la Federación, clasificados por tipos de condena en 2010 y 2011.

Los datos disponibles sobre la República Srpska en 2011, facilitados por la policía, los tribunales básicos y de distrito y las fiscalías de distrito, revelan que el número de acusaciones y de casos procesados en relación con delitos penales en el marco del artículo 208 del Código Penal de la República Srpska y con delitos penales en virtud del artículo 6 de la Ley de protección contra la violencia doméstica es casi idéntico al del mismo período de 2010.

De acuerdo con el análisis de los datos procedentes de veredictos emitidos en 2010 en procesamientos penales relativos a delitos contemplados en el artículo 208 del Código Civil de la República Srpska (violencia doméstica), se dictaron las siguientes sentencias:

- 15 condenas de prisión
- 14 multas
- 55 condenas condicionales
- 1 instrucción de derechos
- 7 medidas de protección

Cuadro  
**Datos judiciales sobre los delitos contemplados en el artículo 208 del Código Penal de la República Srpska**

<i>Núm.</i>	<i>Autoridad</i>	<i>2010</i>	<i>2011</i>	<i>Total</i>
1.	Tribunales de primera instancia	190	170	899
2.	Fiscales de distrito	268	219	1 305
3.	Tribunales de distrito	1	1	3

Cuadro  
**Datos judiciales sobre delitos contemplados en el artículo 6  
 de la Ley de protección contra la violencia doméstica**

<i>Núm.</i>	<i>Autoridad</i>	<i>2010</i>	<i>2011</i>	<i>Total</i>
1.	Tribunales de primera instancia	536	546	2 744
2.	Tribunales de distrito	0		28

Cuadro  
**Datos facilitados por el Ministerio del Interior**

<i>Núm.</i>	<i>Delito</i>	<i>2010</i>	<i>2011</i>	<i>Total</i>
1.	Artículo 208 del Código Civil	254	255	2 129
2.	Delitos menores –artículo 6 de la Ley de protección contra la violencia doméstica	987	1 190	4 054

Entre los programas habituales de los centros de capacitación de jueces y fiscales de ambas entidades se incluye la capacitación de jueces y fiscales para la aplicación de las normas nacionales e internacionales sobre la igualdad de género y la manera de prevenir y combatir la violencia contra la mujer y la violencia doméstica.

Con el fin de continuar la capacitación de todo el personal profesional, se han preparado o están en fase de elaboración varios manuales de capacitación de profesionales en los sectores de la salud, la seguridad, la educación y la protección social. Aparte de los manuales, se han preparado programas de desarrollo profesional permanente de todas las entidades de protección con el fin de prevenir y combatir la violencia doméstica y ha comenzado la capacitación de esos grupos.

### **Trata y explotación de mujeres en la prostitución**

**12. Indiquen las medidas adoptadas por el Estado parte para armonizar los códigos penales de ambas entidades y del Distrito de Brcko con las disposiciones enmendadas del Código Penal del Estado, incluida la nueva definición de trata incluida en el artículo 186 (párrs. 118-119). Proporcionen datos, a nivel estatal y de las entidades, sobre el número de víctimas de la trata identificadas desde 2009, el número de investigaciones y enjuiciamientos realizados y el número de condenas impuestas a los agresores. Faciliten estadísticas, de haberlas, sobre el número de mujeres y niñas, incluidas romaníes, que son víctimas de explotación en la prostitución, en particular en zonas urbanas. Se ruega indiquen el número de albergues que ofrecen asistencia y protección a las víctimas de la trata y explotación en la prostitución. También informen al Comité sobre las medidas adoptadas para abordar las principales causas de la trata y la prostitución (párr. 133).**

El grupo de trabajo integrado por fiscales de Bosnia y Herzegovina propuso posibles enmiendas de los Códigos Penales para armonizarlos entre sí y con las normas

internacionales, en particular el Protocolo de las Naciones Unidas para prevenir y sancionar la trata de personas, el Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de personas y la Directiva de la Unión Europea relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos. La actividad se llevó a cabo en cooperación con la Misión de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OCDE) a Bosnia y Herzegovina. El texto de las enmiendas de dichas leyes se aprobó mediante acuerdos y se envió a los parlamentos estatales y de las entidades para su aprobación, así como a la Comisión Judicial del Distrito de Brcko.

Los datos sobre las posibles víctimas de la trata de personas son recopilados por las fiscalías, los organismos encargados de imponer el cumplimiento de la ley y organizaciones no gubernamentales. Los datos de los cuatro siguientes están tomados de recopilaciones llevadas a cabo entre 2009 y 2011.

#### Cuadro

##### Datos sobre posibles víctimas de la trata de personas

<i>Posibles víctimas de la trata de personas</i>		<i>2009</i>	<i>2010</i>	<i>2011</i>
Varones	Jóvenes	4	2	7
	Adultos	1	2	0
	<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>7</b>
Mujeres	Jóvenes	23	3	12
	Adultas	41	18	16
	<b>Total</b>	<b>58</b>	<b>21</b>	<b>28</b>
<b>Total</b>	<b>69</b>	<b>25</b>	<b>35</b>	

En el número total de posibles víctimas de la trata había un total de 23 extranjeros: 11 en 2009, 4 en 2010 y 8 en 2011. Los países de origen de esas víctimas eran: Serbia, Croacia, Moldova (1), Rumania, Alemania, los Estados Unidos de América, Kosovo (Serbia) y Bulgaria.

Los datos sobre las posibles víctimas de la trata de personas son recopilados por el Grupo de choque de la Fiscalía de Bosnia y Herzegovina. En el cuadro siguiente pueden verse datos estadísticos recopilados en el período de 2009-2011.

#### Cuadro

##### Datos estadísticos sobre el enjuiciamiento de los casos de trata de personas

<i>Procesamiento</i>	<i>2009</i>	<i>2010</i>	<i>2011</i>
Cargos	23	22	19 (38 personas)
Investigaciones	20	15	10 (9 personas)
Acusaciones	10 (20 personas)	16	6 (9 personas)
Condenas	10 personas	19 personas	4 (7 personas)
Absoluciones	5 personas	4 personas	1 persona
Acusaciones pendientes	12	9	13 (36 personas)

El Ministerio de Seguridad de Bosnia y Herzegovina ha elaborado una nueva Estrategia para combatir la trata de personas y un Plan de acción que complementa la aplicación de la Estrategia con plazos claramente definidos para los objetivos previstos en aquella. Después de adoptar todas las medidas necesarias para elaborar esos documentos (opiniones emitidas por todas las instituciones competentes que se ocupan de la trata de personas en Bosnia y Herzegovina sobre el proyecto de Estrategia y el proyecto de Plan de acción, además de consultas públicas), se elaboró una decisión final que se sometió a la consideración de la Oficina Legislativa, después de lo cual deberá someterse a la aprobación del Consejo de Ministros. En la nueva Estrategia y Plan de acción se dispone que las actividades previstas en esos documentos deben armonizarse con el Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de personas.

El Ministerio de Seguridad ha firmado un protocolo con dos organizaciones no gubernamentales que ofrecen asistencia y alojamiento para las víctimas extranjeras de la trata de personas, mientras que el Ministerio de Derechos Humanos y Refugiados ha firmado un protocolo con tres organizaciones no gubernamentales que hacen otro tanto con las víctimas nacionales.

Bosnia y Herzegovina disponen de varios refugios y albergues. La República Srpska tiene un refugio para las víctimas de la trata de personas, gestionado por “Lara” de Bijeljina. En el territorio de la Federación de Bosnia y Herzegovina hay albergues gestionados por organizaciones no gubernamentales (Fundación para la Democracia Local-Sarajevo, Vive Žene-Tuzla, Medica-Zenica, Žena BiH, Mirjam Caritas-Mostar y Žene sa Une-Bihać), que se ocupan fundamentalmente de las mujeres y los niños víctimas de violencia doméstica y, en caso necesario, ofrecen un lugar seguro a las víctimas de la trata y la prostitución. El Programa FIGAP respalda proyectos especiales de la Asociación de Mujeres “Derventa”, cuyo objetivo expreso es eliminar las causas de la trata y la realización de programas de prevención en las zonas del municipio donde se dan casos de trata de personas.

### **Participación en la vida política y pública y en la adopción de decisiones**

13. En el informe se indica que las iniciativas para enmendar la Ley Electoral con el fin de ajustarla a la Ley sobre la igualdad de género fueron rechazadas (párr. 151), a pesar de que los estudios realizadas en 2009 mostraron que el sistema vigente de listas electorales abiertas, combinado con un mecanismo de cuotas para dichas listas, no es adecuado para aumentar la representación de las mujeres en la vida política y pública (párr. 162). Habida cuenta de que las próximas elecciones generales se celebrarán en 2014, indiquen si el Estado parte tiene previsto adoptar las medidas temporales especiales que son necesarias para aplicar el artículo 20 de la Ley sobre la igualdad de género y lograr así una igualdad sustantiva entre hombres y mujeres. Aporten datos actualizados sobre el número de mujeres que ocupan puestos relacionados con la adopción de decisiones y puestos en el servicio internacional, el número de mujeres que se presentaron como candidatas en las elecciones municipales recientes, y el número de mujeres elegidas como consejeras municipales y alcaldesas.

Las enmiendas de la Ley electoral, que se aprobaron durante la segunda lectura en la Cámara de Representantes de Bosnia y Herzegovina, prevén un aumento de las cuotas obligatorias en las listas de candidatos, que ahora se sitúan en el 40%. Esta Ley electoral es compatible con el artículo 20 de la Ley sobre la igualdad de género, que regula la igualdad de representación de los hombres y las mujeres en las listas de candidatos.

La nueva coalición parlamentaria notificó la introducción de enmiendas en la Ley electoral de Bosnia y Herzegovina a fin de aprobar la inclusión de listas cerradas, que era uno de los objetivos de las enmiendas propuestas en 2009. Según un análisis de este modelo, podría registrarse un aumento del 5%-15% en el número de mujeres elegidas, lo que representaría un importante paso adelante.

Se realizan constantes campañas de sensibilización, en general con ocasión del Día Internacional de los Derechos Humanos. Las actividades orientadas a promover la igualdad de género pueden ser de alcance general o limitarse a zonas determinadas. Todos los años el Centro de Género promueve normas sobre la igualdad de género mediante campañas en los medios públicos de comunicación y relaciones periódicas con diferentes grupos destinatarios y los medios de difusión. De acuerdo con el ciclo electoral local y general, se organizan campañas y actos de promoción para lograr una mayor sensibilización acerca de la necesidad e importancia de una mayor representación de la mujer en la vida pública y política.

En cuanto a las elecciones locales de 2012, se comprobaron y verificaron las listas de candidatos para las elecciones de 10 de julio de 2012. La Comisión Electoral Central certificó un total de 2.251 listas. Se presentaron 30.352 mujeres: 29.801 candidatas a consejeras municipales y 551 a alcaldesas. En las listas para las elecciones locales de 2012 había 10.759 candidatas (35,5%) y 19.193 candidatos (64,5%) para consejeros municipales, mientras que solo el 7,2% eran mujeres que aspiraban al puesto de alcaldesa.

Se llevó a cabo un análisis basado en los resultados de las elecciones locales de 2012, publicado por la Comisión Electoral Central. Dichos resultados revelan que las mujeres están todavía menos representadas en la mayoría de los órganos legislativos locales. De acuerdo con el análisis realizado, salieron elegidas 507 mujeres, lo que representa un aumento del 1,5%-2% con respecto a las elecciones locales de 2008, en las que hubo un promedio del 15% de mujeres elegidas en los consejos municipales. De acuerdo con los datos presentados por los municipios, hubo diferencias con las elecciones de 2008 en lo que se refiere a la representación femenina.

Las mujeres estaban en general menos representadas en las listas y, a ese respecto, la mayoría de los partidos políticos estaban obligados a respetar el artículo 4.19 de la Ley electoral de Bosnia y Herzegovina. Por ello, las mujeres candidatas ocupaban todos los puestos quinto, octavo, undécimo, etc. en las listas de candidatos. Además, con sus votos, los votantes influyeron en el orden de todos los candidatos. No obstante, por norma general, en virtud de los votos los candidatos varones ocuparon los primeros puestos de las listas, en detrimento de las candidatas, y en consecuencia hubo diferencia entre el número de mujeres candidatas y el número de mujeres elegidas.

## **Tribunales y fiscalías**

Un análisis de la Ley del Consejo Superior de Jueces y Fiscales de Bosnia y Herzegovina (“Gaceta Oficial” núm. 25/04, 32/07, 48/07, 15/08) comprobó que la Ley contiene disposiciones que prohíben la discriminación de género y obligan a buscar el equilibrio en el nombramiento para todos los niveles de los cargos judiciales. Además de los criterios legales, los nombramientos del Consejo Superior de Jueces y Fiscales para cargos judiciales tienen también en cuenta la igualdad de género, como puede verse en los datos que se presentan a continuación.

El Consejo Superior de Jueces y Fiscales está integrado por cinco mujeres (45,45%) y seis hombres. Según datos de su Informe anual de julio de 2011, el número de mujeres y hombres que ocupan puestos en las fiscalías y los tribunales está en conformidad con la norma estipulada en la Ley sobre la igualdad de género. Los nombramientos del Consejo para cargos judiciales tienen en cuenta la representación igual de los sexos, como puede observarse en los datos siguientes.

El porcentaje global de juezas en Bosnia y Herzegovina es del 56,25% y en los distintos niveles de gobernanza se registran los siguientes porcentajes:

- Tribunal de Bosnia y Herzegovina: 44%,
- Tribunales de la Federación de Bosnia y Herzegovina: 66%,
- Tribunales de la República Srpska: 61%,
- Tribunales del Distrito de Brcko: 56%.

El porcentaje general de mujeres fiscales en Bosnia y Herzegovina es del 48,5% y el porcentaje en los distintos niveles de gobernanza es el siguiente:

- Fiscalía de Bosnia y Herzegovina: 52%,
- Fiscalías de la Federación de Bosnia y Herzegovina: 47%,
- Fiscalías de la República Srpska: 45%,
- Fiscalía del Distrito de Brcko: 50%.

Los datos sobre la representación de género en los grados superiores, a saber, presidentes y fiscales principales, revela que el porcentaje de mujeres (35%) es inferior al porcentaje general de mujeres. El Tribunal de Bosnia y Herzegovina está presidido por una mujer. Las mujeres, en calidad de presidentas, predominan en los tribunales cantonales (80%). Solo dos mujeres han sido nombradas fiscales principales en las entidades: una (de un total de 9) en la Fiscalía cantonal en la Federación de Bosnia y Herzegovina, y otra (de un total de 6) en la Fiscalía especial y de distrito de Banja Luka en la República Srpska.

**Cuadro  
Número de presidentas y presidentes de tribunal en Bosnia y Herzegovina**

<i>Tribunal</i>	<i>Presidente</i>		<i>Total</i>	<i>%</i>
	<i>H</i>	<i>M</i>		
Tribunal de Bosnia y Herzegovina	0	1	1	100
Tribunales supremos	2	0	2	0,00
Tribunales cantonales	2	8	10	80,00
Tribunales de distrito	4	1	5	20,00
Tribunal de apelación del Distrito de Brcko	1	0	1	0,00
Tribunales municipales	15	13	28	46,43
Tribunales de primera instancia	13	5	18	27,78
Tribunal de primera instancia del Distrito de Brcko	1	0	1	0,00
<b>Total</b>	<b>38</b>	<b>28</b>	<b>66</b>	<b>42,42</b>

**Cuadro  
Número de fiscales principales de uno y otro sexo en Bosnia y Herzegovina**

<i>Tribunal</i>	<i>Presidente</i>		<i>Total</i>	<i>%</i>
	<i>H</i>	<i>M</i>		
Tribunal de Bosnia y Herzegovina	1	0	1	0,00
Fiscalía de Bosnia y Herzegovina	1	0	1	0,00
Fiscalía de la Federación de Bosnia y Herzegovina	1	0	1	0,00
Fiscalía de la República Srpska	8	1	9	11,11
Fiscalías cantonales	5	1	6	16,67
Fiscalía especial y de distrito de la República Srpska	1	0	1	0,00
Fiscalía del Distrito de Brcko	1	0	1	0,00
<b>Total</b>	<b>17</b>	<b>2</b>	<b>19</b>	<b>10,53</b>

**Representación de las mujeres en los puestos diplomáticos y en las misiones de mantenimiento de la paz**

De acuerdo con el Ministerio de Relaciones Exteriores, las misiones diplomáticas y consulares de Bosnia y Herzegovina cuentan actualmente con 78 mujeres y 73 hombres, lo que significa que la representación de las mujeres es un 20% superior a la de 2009, año en que había 56 mujeres y 122 hombres. En la actualidad, hay seis embajadoras y una cónsul general. Mujeres de Bosnia y Herzegovina intervienen en

calidad de expertas en todas las actividades internacionales, incluidas las reuniones internacionales de todos los tipos y niveles. Mujeres miembros de las Fuerzas Armadas y de la policía participaron en misiones de mantenimiento de la paz en Etiopía, Eritrea, Iraq, Liberia, Timor Oriental y Chipre.

## Educación

**14. Con respecto al análisis realizado para facilitar la armonización de los libros de texto y de las prácticas de enseñanza (párr. 195), indiquen si el contenido estereotipado de los roles masculino y femenino se ha eliminado de los materiales y las prácticas educativas. Indiquen también si se han adoptado las iniciativas necesarias para reformar el sistema vigente de escuelas monoétnicas con el fin de eliminar la discriminación de las niñas en el sistema educativo a causa de su origen étnico. En el informe se declara que el Plan de Acción relativo a las Necesidades Educativas de los Romaníes y otras Minorías aprobado en 2004 dio escasos resultados en la práctica debido a la falta de mecanismos de aplicación y supervisión (párr. 203). Indiquen qué medidas se han tomado desde entonces para mejorar la inclusión de las niñas romaníes en el proceso educativo. Faciliten también información detallada sobre los índices de escolarización y abandono escolar de las niñas romaníes en la enseñanza primaria y secundaria y sobre la participación de las mujeres y niñas de esta etnia en la enseñanza superior.**

Aunque la Ley sobre la igualdad de género en Bosnia y Herzegovina exige la armonización de los programas de estudio en todos los niveles de educación y la eliminación de contenidos discriminatorios y estereotipados de las funciones de la mujer y el hombre, así como la promoción de la igualdad de género en todos los niveles educativos, conviene señalar que este proceso no ha avanzado demasiado, y que, en este terreno, aunque es importante lograr una mayor conciencia acerca de la igualdad de género, los cambios positivos son muy lentos y difíciles. Ello se debe en parte a que se trata de una cuestión muy compleja, que afecta a numerosos niveles educativos, con inclusión de la educación permanente, la capacitación profesional y el readiestramiento. En este ámbito es necesario lograr una mayor conciencia y aumentar los conocimientos del personal docente y de los estudiantes de enseñanza primaria y secundaria y universitarios acerca de la igualdad de género y crear mecanismos sostenibles que permitan iniciativas constantes de este tipo.

Al aprobar los libros de texto para la escuela elemental y secundaria, se tienen en cuenta todos los contenidos delicados en materia de género, lo que se confirma en las Instrucciones para el examen especializado de los libros de texto, en las que, entre otras cosas, se estipula que deberá evaluarse si el libro de texto contribuye a la igualdad de género de manera adecuada utilizando nombres de ambos géneros, sobre todo en referencia a las profesiones y ocupaciones.

El Ministerio de Educación de la Federación, en colaboración con la Coordinación de ministros de educación de la Federación, ha elaborado recomendaciones para eliminar la segregación y separación de estructuras en las instituciones educativas de la Federación de Bosnia y Herzegovina, en las que se indican los pasos que deben darse en ese sentido. Se trata de medidas que las autoridades educativas competentes de los cantones deben iniciar simultáneamente al comenzar el año

escolar y llevar a cabo en los dos próximos años, como muy tarde, lo cual dependerá exclusivamente de su deseo de aceptarlas y aplicarlas.

Entre las medidas para eliminar la segregación y separación de estructuras en las instituciones educativas de la Federación se incluyen la unificación administrativa y jurídica de las instituciones educativas divididas, un planteamiento único de la educación e igualdad de requisitos para todos los estudiantes y la plena integración de las escuelas segregadas, es decir, el establecimiento de clases multiétnicas.

Bosnia y Herzegovina se incorporó al Decenio de la Inclusión Romaní en septiembre de 2008. En el marco de los esfuerzos realizados en dicho Decenio, en 2004 se aprobó el “Plan de acción sobre las necesidades educativas de los romaníes y miembros de otras minorías nacionales en Bosnia y Herzegovina”, que sirve como plan de acción nacional para la educación. No se dispone de información oficial, pero existe la opinión generalizada de que un gran número de niños romaníes abandonan la enseñanza primaria. Según ese estudio, la proporción es del 46,2%. Dado que la educación de la romaníes figura entre los requisitos para una resolución eficaz de los problemas de este grupo étnico, es necesario resolver el problema de la integración de los niños romaníes en las escuelas generales, sin ninguna discriminación por el hecho de que sean romaníes con domicilio o desplazados. La educación de los romaníes, la creación de una opinión pública favorable a la diversidad, el apoyo a esas comunidades y otras iniciativas semejantes deben servir como orientación para las actividades emprendidas por nuestra sociedad.

A fin de mejorar el acceso y aumentar el número de romaníes en el sistema de educación general, el Consejo de Ministros de Bosnia y Herzegovina ha adoptado el Plan de acción revisado de Bosnia y Herzegovina sobre las necesidades educativas de los romaníes en 2010. Se creó un equipo especializado de supervisión para comprobar la aplicación de dicho Plan. Este ha definido cuatro objetivos y 47 medidas para garantizar que los niños romaníes tengan los mismos derechos de acceso a la enseñanza de calidad y puedan adquirir las aptitudes necesarias para incorporarse mejor en la sociedad en el futuro.

El Informe sobre la aplicación del Plan de acción revisado de Bosnia y Herzegovina sobre las necesidades educativas de los romaníes en 2011 fue aprobado por el Consejo de Ministros en agosto de 2012, y ha registrado algunos progresos.

En 2011/2012 la participación de los niños romaníes en la enseñanza general registró un aumento con respecto al anterior año escolar (6,41%). Ello se debe a las actividades de los proyectos del Ministerio de Derechos Humanos, y en concreto a la realización de breves programas diarios destinados a los niños romaníes antes de su escolarización, que ha permitido un aumento de la matrícula en el primer grado, así como a las actividades organizadas por las escuelas para evitar que los niños abandonen la enseñanza primaria. En 2011/2012 fueron 49 (1,6%) los niños romaníes que abandonaron la escuela, lo que representó una mejora con respecto a los años precedentes.

A fin de prevenir el abandono escolar de los niños romaníes, algunas escuelas han elaborado programas de estudios adaptados a los niños que han interrumpido los estudios durante un largo tiempo. No obstante, la mayoría de las escuelas ofrecen únicamente el programa de estudios habitual. Solo algunas ONG organizaron clases de recuperación para ayudar a los niños (por ejemplo, Caritas de Suiza en el Cantón de Sarajevo, la Asociación “Otaharin” en Bijeljina y el Cantón de Tuzla). Gracias a

esas actividades, los niños romaníes pueden contar con asistentes escolares que les ayudan a aprender y visitan a sus familias.

No se ha conseguido ningún progreso en el aumento del número de niños romaníes matriculados en centros preescolares ni en la inclusión de los niños romaníes en la enseñanza preescolar obligatoria. La cooperación entre los centros de bienestar social y las asociaciones romaníes con las escuelas es insuficiente, ya que no se facilitan a las escuelas datos sobre los niños que deberían incluirse en los programas preescolares.

De acuerdo con el Informe, el número total de niños romaníes matriculados en la enseñanza escolar primaria general en 2011/2012 fue de 3.024. Se desconoce el número real de romaníes y, por consiguiente, de niños romaníes que viven en Bosnia y Herzegovina, ya que el último censo de Bosnia y Herzegovina se llevó a cabo en 1991. Las estimaciones de las ONG locales y extranjeras presentan diferencias del orden de muchas decenas de miles de romaníes. Según el análisis de las necesidades de los romaníes llevado a cabo por el Ministerio de Derechos Humanos y Refugiados en 2009 y 2010, hay 7.077 niños romaníes, 3.963 de los cuales se encuentran en edad de enseñanza primaria. En comparación con el número de niños matriculados en 2011/2012, el porcentaje de niños romaníes incluidos en la enseñanza primaria es del 76,30%.

En el año escolar de 2011/2012, el número total de estudiantes romaníes de enseñanza secundaria fue de 243. Ese mismo año, 43 alumnos abandonaron la enseñanza escolar secundaria; 34 (28%) lo hicieron en el primer grado de ese ciclo.

El número total de estudiantes romaníes es 17, y 6 de ellos recibieron puntos adicionales en sus solicitudes de ingreso en la Universidad (tal como se prevé en el Plan de acción revisado) para garantizar la presencia de estudiantes romaníes y cubrir las cuotas previstas en las instituciones de educación superior. Se concedieron 6 becas para estudiantes romaníes (4 de la Ciudad de Banja Luka y 2 para estudiantes (uno de cada sexo) de la Facultad de Educación mediante el proyecto del Ministerio de Derechos Humanos y el UNICEF). Este informe no pudo presentar datos desglosados por sexo, tal como exige la metodología, ya que los ministerios y otros niveles no facilitaron los datos completos.

No obstante, los datos recopilados han puesto de relieve que es igual el número de niñas y niños romaníes que reciben educación primaria y secundaria general. En lo que respecta a las razones del abandono escolar en la enseñanza primaria, cabe concluir que las niñas abandonan la enseñanza primaria en uno de los últimos grados y los niños abandonan la educación secundaria con mayor frecuencia.

## **Empleo**

**15. Se ruega informen al Comité acerca de la introducción del principio de igual salario por trabajo de igual valor en la legislación de las entidades y del Distrito de Brcko, en consonancia con las normas de la Organización Internacional del Trabajo y de los progresos realizados por el Estado parte en la adopción de la nueva Ley Laboral de la Federación de Bosnia y Herzegovina (párr. 237). Proporcionen información sobre las medidas adoptadas para reducir la disparidad salarial entre hombres y mujeres y abordar la segregación ocupacional en el Estado parte. Con respecto al párrafo 239 del**

**informe, describan las medidas adoptadas para reforzar el marco normativo y de inspección vigente, también en lo relativo al mercado de trabajo informal, con el fin de velar por la protección adecuada de las trabajadoras domésticas y de las mujeres que trabajan en el sector comercial y agrícola.**

Las leyes referentes al trabajo y el empleo prohíben la discriminación por cualquier razón, y en concreto la discriminación de género. La Ley sobre la igualdad de género en Bosnia y Herzegovina califica de discriminación la desigualdad en la remuneración y otras prestaciones por el mismo trabajo o un trabajo de igual valor.

Las leyes referentes al trabajo y el empleo aclaran las formas de discriminación de género, acoso sexual y acoso en razón del género. Las leyes de trabajo (de la Federación de Bosnia y Herzegovina, la República Srpska y el Distrito de Brcko) prevén la imposición de multas a los empleadores que colocan en situación de desventaja a una persona que busca empleo o a un empleado. Es un importante señalar que esas leyes han introducido disposiciones relativas a las violaciones de la igualdad de género, ya que constituyen el marco para la intervención de los inspectores competentes.

El Centro de Género de la Federación de Bosnia y Herzegovina ha propuesto nuevas enmiendas de la Ley de trabajo de la Federación, entre las que se incluyen la prohibición de discriminación directa e indirecta, acoso y acoso sexual, así como otras disposiciones que garantizan la igualdad de derechos y de representación en el trabajo y el empleo. Esas propuestas se han integrado en el proyecto de enmiendas de la Ley de trabajo de la Federación, que se someterá a la aprobación del Gobierno de la Federación.

Se ha conseguido un progreso significativo en la protección de los derechos, en particular en el ámbito de la no discriminación por motivos de sexo, gracias a la enmienda de la Ley sobre la igualdad de género en Bosnia y Herzegovina, que especifica que los derechos pueden protegerse mediante la aplicación de la Ley contra la discriminación. La Ley sobre la igualdad de género en Bosnia y Herzegovina y la Ley contra la discriminación de Bosnia y Herzegovina coinciden en ofrecer a las víctimas de discriminación la posibilidad de recurrir a los mecanismos jurídicos para la protección de los derechos en la forma establecida en esa legislación (tipos de pleitos, jurisdicción, plazos, carga de la prueba, victimización, etc.). De esa manera se establece un mecanismo de protección jurídica que ofrece protección frente a la discriminación de género.

La Asociación “Centro de asistencia jurídica a la mujer” de Zenica ha preparado una “Guía jurídica para todas las mujeres”, que contiene ejemplos prácticos de cómo es posible protegerse frente a las violaciones de los derechos y la Asociación “Ley de derecho laboral y social” ha elaborado una serie de guías prácticas para el ejercicio de los derechos de acuerdo con la legislación laboral y social.

**16. Se ruega proporcionen información actualizada sobre el estado de las enmiendas a la Ley sobre Salarios y Subsidios en las Instituciones de Bosnia y Herzegovina propuestas por el Organismo para la Igualdad de Género con el fin de asegurar que todas las mujeres del Estado parte reciben los mismos beneficios por licencia de maternidad, independientemente de su lugar de residencia, en especial a raíz de la sentencia dictada por el Tribunal Constitucional a este respecto en septiembre de 2010.**

En la 136ª reunión de 2 de noviembre de 2010, tras la Decisión del Tribunal Constitucional, el Consejo de Ministros aprobó la Decisión sobre la modalidad y procedimiento de ejercicio del derecho a la licencia de maternidad en las instituciones de Bosnia y Herzegovina (“Gaceta Oficial” núm. 95/10). En esa decisión se determina que las empleadas de instituciones de Bosnia y Herzegovina con licencia de maternidad tienen derecho a una prestación mensual equivalente al salario neto medio percibido en los tres meses anteriores al comienzo de dicha licencia. La decisión equipara el derecho a la indemnización salarial durante el período de licencia de maternidad para todos los empleados de las instituciones de Bosnia y Herzegovina y entró en vigor el 29 de septiembre de 2010.

De acuerdo con esa decisión, todos los empleados con licencia de maternidad desde el 29 de septiembre de 2010 ejercen sus derechos de conformidad de acuerdo con tal decisión, lo que significa que tienen derecho a una remuneración salarial mensual equivalente al salario medio. Como se observa en los informes periódicos cuarto y quinto, no han cambiado los datos relativos a empleados con contratos de empleo en virtud de las leyes de la Federación y la República Srpska.

## Salud

**17. Se ruega indiquen las medidas adoptadas por el Estado parte para asegurar que las mujeres tienen el mismo acceso a los servicios médicos que los hombres, teniendo en cuenta las diferencias entre las zonas urbanas y rurales (párr. 329). Informen también al Comité de la preparación de la estrategia sobre salud sexual y reproductiva en la Federación de Bosnia y Herzegovina (párr. 314) e indiquen si está previsto desarrollar dicha estrategia en la República Srpska y en el Distrito de Brcko. Habida cuenta de la aprobación de leyes armonizadas sobre la salud y los derechos sexuales y reproductivos, se ruega faciliten información sobre los programas de concienciación relativos a esta cuestión y sobre la disponibilidad y accesibilidad de métodos anticonceptivos modernos y de servicios de planificación familiar. Por favor indiquen si el Estado parte tiene previsto incluir la materia de educación para la salud y los derechos sexuales y reproductivos en el currículo escolar.**

En respuesta a la epidemia mundial del VIH/SIDA y de conformidad con la Declaración de compromiso de las Naciones Unidas en la lucha contra el VIH/SIDA y otros documentos internacionales, en 2002 el Consejo de Ministros estableció el Comité Asesor sobre el VIH/SIDA para Bosnia y Herzegovina. La Primera estrategia para prevenir y combatir el VIH/SIDA en Bosnia y Herzegovina, 2004-2009 (Consejo de Ministros, febrero de 2004), permitió al Gobierno y a la sociedad civil en todos los niveles planificar y realizar programas basados en los objetivos formulados en el documento. Desde 2006 Bosnia y Herzegovina ha podido utilizar recursos del Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria y, gracias a las donaciones aprobadas en las rondas 5 y 9, Bosnia y Herzegovina ha realizado significativos progresos en todos los aspectos de la lucha contra el VIH/SIDA. En septiembre de 2011 el Consejo de Ministros adoptó la estrategia frente al VIH/SIDA en Bosnia y Herzegovina durante el período comprendido entre 2011 y 2016. La idea central de la Estrategia es que el Estado de Bosnia y Herzegovina reduzca gradualmente el número de nuevos casos de infecciones por el VIH y cree un entorno que permita a todas las personas que viven con el VIH disfrutar de una vida larga y productiva. En la actualidad, se está procediendo a la

adopción del Plan de acción para la aplicación de la Estrategia para prevenir y combatir el VIH/SIDA en Bosnia y Herzegovina (2011-2016).

El logro de los objetivos se verá facilitado considerablemente por la aplicación del proyecto “Mejora del acceso universal de los grupos más vulnerables de la población en Bosnia y Herzegovina”, financiado por el Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria cuya ejecución corresponde a la oficina del PNUD en Bosnia y Herzegovina.

La Política de salud juvenil de la República Srpska (2008-2012) contiene, entre otros elementos, objetivos y medidas relacionados con la salud sexual y reproductiva y una obligación de todos los programas de tener particularmente en cuenta la igualdad de género. Asimismo, en 2012 el Gobierno de la República Srpska adoptó la Política para la promoción de la salud sexual y reproductiva en la República Srpska (2012-2017), que contiene mejoras generales en la esfera de la salud sexual y reproductiva de conformidad con los objetivos establecidos en el Programa de política y estrategia sanitaria de la República Srpska hasta 2010 (“Gaceta Oficial de la República Srpska” núm. 56/02), aprobado por la Asamblea Nacional de la República Srpska. Los objetivos son los siguientes:

- Objetivo 1: Comenzar la vida en condiciones de buena salud, lo que implica la mejora de la atención de salud para las mujeres embarazadas, las madres que acaban de dar a luz, los lactantes y los niños.
- Objetivo 2: Conseguir jóvenes sanos, lo que implica la mejora de la salud de los jóvenes de 16 a 30 años de edad.

La política abarca los siguientes ámbitos de actividad: derechos sexuales y reproductivos, salud sexual y reproductiva de los adolescentes, salud sexual y reproductiva de la población en general, maternidad deseada y sin peligro, lucha contra las enfermedades malignas, investigación, seguimiento y evaluación. La política se elaboró teniendo en cuenta las normas de la Organización Mundial de la Salud y todos los objetivos incluyen medidas específicas para las mujeres y las niñas en cuanto grupo destinatario.

La República Srpska tiene coordinadores nacionales en el ámbito de la salud, incluido el coordinador nacional de salud reproductiva, que dirigió el proyecto “Salud reproductiva en la República Srpska”. La República Srpska llevó a cabo una encuesta sobre los conocimientos, comportamientos y hábitos de los adolescentes al comienzo de la vida reproductiva, se prepararon y distribuyeron entre los grupos destinatarios las guías “El laberinto de la pubertad 1”, “El laberinto de la pubertad 2” y “Cómo dar a luz un niño sano”, y se organizaron cursos de capacitación en las escuelas de la República Srpska. El proyecto se promovió en los medios de difusión y en el conjunto de la región.

En cuanto a las mujeres y niñas de las zonas rurales, el Plan de acción para mejorar la situación de las mujeres rurales en la República Srpska hasta 2015 (adoptado en diciembre de 2010) prevé, en el marco del objetivo 3: “Mejorar el acceso de las mujeres rurales a los servicios públicos”, medidas específicas para la construcción de nuevos dispensarios y la rehabilitación de los ya existentes y disposiciones para mejorar la salud reproductiva en las zonas rurales. La responsabilidad de estas medidas recae sobre las instituciones nacionales y locales competentes.

La Estrategia para la mejora de la salud sexual y reproductiva y los derechos conexos en la Federación de Bosnia y Herzegovina (que el Gobierno de la Federación aprobó mediante la Decisión de aprobación en la 157ª reunión de 21 de septiembre de 2010) está basada en las siguientes prioridades relacionadas con la salud sexual y reproductiva y los derechos conexos: 1. Atención prenatal, en el parto y después del parto; 2. Planificación familiar, incluidos los servicios para problemas de infecundidad; 3. Abortos; 4. Prevención de la difusión de las infecciones de transmisión sexual, incluido el VIH; 5. Enfermedades malignas de los órganos reproductivos; 6. Promoción de la salud y los derechos sexuales; 7. Promoción de los derechos reproductivos; 8. Educación permanente; 9. Función de las ONG.

De acuerdo con la Estrategia, los programas para lograr una mayor conciencia acerca de la salud reproductiva y sexual incluyen actividades periódicas y permanentes del Ministerio de Salud, el Instituto de Salud Pública, las instituciones de atención de salud, las cámaras y asociaciones de profesionales de la salud. La Estrategia reconoce en este segmento el importante papel de los medios de difusión y las ONG.

Uno de los indicadores clave relacionados con la salud reproductiva de la mujer es la mayor o menor utilización de anticonceptivos y los métodos más habituales. Según datos de las instituciones de salud pública, el porcentaje de mujeres en edad reproductiva que utilizaban anticonceptivos era muy bajo y representaba solo el 1%. De acuerdo con las investigaciones sobre las mujeres y los niños en la Federación de Bosnia y Herzegovina (tercera encuesta de indicadores múltiples), una de cada tres mujeres de 15 a 49 años de edad decía que utilizaban un método anticonceptivo (33,6%). No obstante, un hecho preocupante es que las jóvenes utilizan los métodos anticonceptivos con mucha menos frecuencia que las mujeres de más edad. El método más habitual es la retirada, utilizado por el 19% de las mujeres casadas/mujeres que viven con un hombre, seguido del uso de preservativos, mientras que solo el 4% de las mujeres utilizan anticonceptivos orales (12).

El grupo de trabajo multisectorial integrado por representantes de instituciones de salud y educativa, sin la menor intención o tendencia a introducir una nueva materia en las escuelas de enseñanza primaria y secundaria, cuyos actuales programas de estudio están ya sobrecargados, elaboró un programa de estudio titulado “Estilos de vida sanos”.

## **Grupos desfavorecidos de mujeres**

**18. En el informe se declara que más de la mitad de los hogares del Estado parte (58,5%) se encuentran en zonas rurales (párr. 382) y que las mujeres de las zonas rurales están más expuestas a la pobreza y a las dificultades económicas (párr. 366). Se ruega faciliten información sobre los programas que el Estado parte ha llevado a cabo para mejorar el empoderamiento económico de las mujeres que viven en medios rurales, en concreto aquellas que son cabezas de familia, así como su acceso a tierras y créditos. A este respecto, proporcionen información sobre las medidas específicas adoptadas para ejecutar el Plan de Acción para el Adelanto de la Situación de la Mujer Rural en la República Srpska (2009-2015) y las estrategias básicas para el desarrollo rural adoptadas por la Federación de Bosnia y Herzegovina.**

Tres instituciones competentes y dos ONG, con ayuda del Centro de Género de la República Srpska, elaboraron y aplicaron programas financiados por el Programa FIGAP para el empoderamiento económico de las mujeres rurales aumentando su capacidad de empleo y de empleo por cuenta propia. Ello representa un progreso, ya que en el pasado no hubo programas especiales para la agricultura y el desarrollo rural específicamente adaptados y orientados a las mujeres.

Se desarrollaron las capacidades de las asociaciones de mujeres de las zonas rurales para la formulación y gestión de proyectos con el fin de aumentar las oportunidades, motivación e interconexión de las mujeres rurales y utilizar diversos incentivos y otros tipos de apoyo con cargo a diferentes fondos. Las asociaciones de mujeres realizaron 23 proyectos, lo que constituye una mejora con respecto a 2010, año en que se recibieron 10 propuestas de proyecto y se terminaron 7 proyectos.

En 2011 dos instituciones competentes elaboraron un programa para aumentar la movilidad de las mujeres rurales (Ministerio de Transporte y Comunicaciones) y otro para localizar las necesidades de los jóvenes que viven en las zonas rurales (Ministerio de la Familia, la Juventud y el Deporte), con respecto a factores clave que les animarían a permanecer en sus localidades. Esos programas contaron con fondos del Programa FIGAP de Bosnia y Herzegovina. El Ministerio de Transporte y Comunicaciones realizó el primer análisis de las necesidades de las mujeres en las zonas rurales de la República Srpska en los ámbitos del tráfico y el transporte. El Ministerio de la Familia, la Juventud y el Deporte realizó un estudio sobre la situación y necesidades de los jóvenes de las zonas rurales de la República Srpska.

Con ayuda de los centros de género y ONU-Mujeres se creó una red de asociaciones de mujeres rurales en la República Srpska. Actualmente está tramitando la promulgación de los estatutos y la coordinación se llevará a cabo de acuerdo con el principio de rotación anual.

Los municipios y comisiones de género municipales de la República Srpska y las organizaciones no gubernamentales han llevado a cabo numerosas actividades, que han contribuido a la realización de una campaña en 2011 en favor de la igualdad de las mujeres en las zonas rurales y a la declaración del 15 de octubre como Día Mundial de la Mujer Rural.

### **Estrategia de desarrollo rural de la Federación de Bosnia y Herzegovina**

El Ministerio de Agricultura, Recursos Hídricos y Silvicultura de la Federación ha realizado un análisis desde la perspectiva de género de la Estrategia de desarrollo a mediano plazo para el sector agrícola en la Federación de Bosnia y Herzegovina y el Plan de acción de la Estrategia de desarrollo a medio plazo del sector agrícola en la Federación de Bosnia y Herzegovina, cuya aplicación estaba prevista para los años comprendidos entre 2006 y 2010. Se señalaron claramente los problemas de incumplimiento de las disposiciones de la Ley sobre la igualdad de género en Bosnia y Herzegovina y la existencia y agravamiento de las dificultades de género existentes en esta esfera. La Decisión del Ministro de Agricultura, Recursos Hídricos y Silvicultura de la Federación núm. 01-02/1-1718/12 de 28 de abril de 2012 estableció un Grupo de trabajo para la Estrategia de desarrollo a medio plazo del sector agrícola (2014-2018), al que se confiaron las siguientes funciones: preparar el mandato, supervisar el proceso de formulación de la estrategia, informar

al Ministro sobre las actividades, mantener el diálogo con las partes interesadas, evaluar los progresos y presentar observaciones y recomendaciones del Comité de Expertos.

**19. En el informe se señala que las mujeres repatriadas y desplazadas internas deben hacer frente a muchas dificultades para lograr un regreso sostenible (párrs. 351 a 354). Se ruega informen sobre las medidas específicas adoptadas por el Estado parte para facilitar la integración socioeconómica duradera de las repatriadas y desplazadas internas, entre otras cosas a través del acceso a una vivienda adecuada.**

La Ley sobre desplazados, repatriados y refugiados de la República Srpska (“Gaceta Oficial de la República Srpska” núm. 42/05) contiene los principios generales de la no discriminación, pero no hay ninguna disposición acerca de posibles medidas especiales de carácter temporal para promover la igualdad de género. La Ley regula los derechos de los desplazados, refugiados y repatriados en la República Srpska y los refugiados de Bosnia y Herzegovina, la determinación y supresión del estatuto de personas desplazadas y repatriados, la rehabilitación social y el regreso de esas personas, los organismos y organizaciones encargados del cumplimiento de la ley, la financiación y el suministro de fondos para el ejercicio de esos derechos y otras cuestiones importantes para la protección de dichas personas en la República Srpska. Los desplazados y repatriados tienen derecho a la libertad de circulación y de elección de residencia. Todos los desplazados y repatriados tienen derecho a un nivel de vida adecuado, alojamiento temporal básico, atención de salud, atención social, educación y formación profesional, libertad de expresión religiosa y actividad política. Además de los derechos mencionados en el párrafo anterior, los desplazados y los repatriados tienen derecho a contribuir a la reconstrucción necesaria de sus casas y apartamentos, a recibir préstamos para crear empresas a fin de generar ingresos para sí mismos y para sus familias, y a asistencia adecuada en efectivo, atención de salud básica, educación primaria y prestaciones de la seguridad social, si no tienen empleo.

Las personas con residencia permanente registrada en un municipio antes del conflicto tienen derecho a reasentarse en su lugar de residencia en el municipio y a obtener todos los documentos necesarios. En 2012 el Centro de Género de la Federación de Bosnia y Herzegovina recibió asistencia financiera de la Cruz Roja del Cantón de Tuzla para la realización del programa de medidas destinadas a las mujeres que viven en centros colectivos. Los grupos destinatarios eran mujeres desempleadas que se encontraban en cuatro centros colectivos de Tuzla y mujeres desempleadas registradas en la Oficina de Empleo del Cantón de Tuzla. Además del empoderamiento económico que representa la consecución de un empleo, las mujeres desempleadas realizarán un curso de capacitación de dos meses y medio, seguido de dos meses de prácticas, para que puedan tener oportunidad de socializar con otras mujeres, formular declaraciones a los medios de comunicación y comunicarse con las mujeres que trabajan en la residencia de jubilados de Tuzla, lo que contribuirá a su empoderamiento mental. Todo ello permitirá reducir la sensación de inferioridad y la violencia doméstica.

**20. En el informe se declara que, aunque las romaníes constituyen la minoría más grande del Estado parte, en torno a un 90% de las mujeres de esta etnia no tienen acceso a servicios médicos, seguridad social ni empleo (párrs. 346 a 347). En vista de la adopción en 2008 de un plan de acción para poner en práctica el**

**Decenio de la Inclusión Romaní (párr. 346), se ruega proporcionen información detallada sobre las medidas, incluidas las medidas especiales de carácter temporal, adoptadas para eliminar las formas múltiples de discriminación de las que son objeto las mujeres y niñas romaníes, en particular en los ámbitos de la educación, el empleo y la salud, así como sobre las medidas para evitar matrimonios a edades tempranas y asegurar el acceso a la inscripción de los nacimientos.**

Al adoptar los planes de acción para los romaníes en las esferas del empleo, la vivienda y la atención de salud y el anterior Plan de acción sobre las necesidades educativas de los romaníes, y en virtud de su adhesión al Decenio de la Inclusión Romaní (2005-2015), Bosnia y Herzegovina se ha comprometido a ocuparse de los problemas de la población romaní, que es la minoría más numerosa y, según todos los parámetros, más pobre y más vulnerable de Bosnia y Herzegovina.

En cuanto a la protección de los derechos en forma de marco institucional, las mujeres romaníes participan activamente como miembros en la labor del Comité Romaní del Consejo de Ministros de Bosnia y Herzegovina. El Comité es un órgano asesor del Consejo de Ministros y su mandato consiste en examinar las cuestiones más importantes para mejorar la situación de los romaníes en Bosnia y Herzegovina. Un rasgo particularmente distintivo es la participación de las mujeres romaníes en la formulación y aplicación del Plan de acción para la atención de salud de los romaníes, así como la preparación del Plan de acción revisado de Bosnia y Herzegovina sobre las necesidades educativas de los romaníes.

La educación, requisito clave para combatir la pobreza de los romaníes, es necesaria para garantizar la exclusión social de los romaníes y está estrechamente asociada con el empleo, la atención de salud y la vivienda de la población romaní. En el Plan de acción revisado se destaca específicamente la intervención de las madres romaníes en la preparación para la inclusión de los niños romaníes en el sistema educativo.

En años anteriores se llevó a cabo el Plan de acción para el empleo de los romaníes y los fondos se consignaron en el presupuesto del estado de Bosnia y Herzegovina. Los servicios y agencias de empleo competentes han ejecutado programas de cofinanciación del empleo y el empleo por cuenta propia de los romaníes, que permitieron ofrecer empleo a 212 miembros de esa minoría, un número significativo de los cuales eran mujeres.

En el marco de la ejecución del Plan de acción sobre atención de salud cabe señalar tres objetivos estratégicos:

- Garantía del derecho a la salud de la población romaní
- Divulgación de los conocimientos sobre los servicios relacionados con la salud
- Aplicación de medidas preventivas para mejorar la situación sanitaria de los romaníes.

Un resultado concreto de esta actividad, en lo que respecta a las mujeres romaníes, fue la adopción de la Decisión sobre un conjunto básico de medidas sanitarias que regula la atención de salud durante el embarazo y las complicaciones del parto en un periodo de seis meses. Parte de los fondos presupuestarios destinados a la ejecución del Plan de acción para la atención de salud de los romaníes se destinará a la realización de programas prioritarios de atención de salud preventiva en el ámbito

de la salud reproductiva y la maternidad de las jóvenes y niñas romaníes que no tienen otra forma de seguro.

Bosnia y Herzegovina ha dado un importante paso adelante en la ejecución del Plan de acción para mejorar las condiciones de vivienda de los romaníes. Los fondos presupuestarios y los recursos facilitados por el Organismo Sueco de Desarrollo Internacional han hecho posible la construcción o reconstrucción de 364 viviendas, y 210 familias romaníes han podido beneficiarse de proyectos de infraestructura y mejora de las condiciones de vida en Bosnia y Herzegovina. Al valorar las solicitudes para estos fondos, los comités competentes han establecido criterios especiales para las madres solteras y las mujeres romaníes, a quienes se da prioridad en sus problemas de vivienda, con el objeto de que los niños participen y se integren en todo el sistema económico general de Bosnia y Herzegovina.

---